



MEMORIA 2018

DEFENSORA UNIVERSITARIA



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ÍNDICE

| | <i>Págs.</i> |
|---|--------------|
| PRESENTACIÓN | 2 |
| I. ACTUACIONES DE LA DEFENSORÍA | 3-25 |
| 1. Aspectos generales | 3-8 |
| 2. Tipos de actuaciones | 9-10 |
| 3. Actuaciones por colectivo | 11-23 |
| A. Cuestiones planteadas por el estudiantado | 11-20 |
| B. Cuestiones planteadas por el PDI | 21-23 |
| C. Cuestiones planteadas por el PAS | 23 |
| 4. Resultado de las actuaciones | 24-25 |
| II. RECOMENDACIONES FORMULADAS | 26-28 |
| III. OTRAS INICIATIVAS | 29 |
| IV. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL | 30-31 |
| V. EL PRESUPUESTO DE LA DEFENSORÍA | 32-35 |
| 1. El presupuesto aprobado | 32-34 |
| 2. Estado de ejecución del presupuesto a 31 de diciembre de 2018 | 35 |
| ANEXO I. Relación de casos atendidos | 37-44 |
| ANEXO II. Recomendación sobre medidas de apoyo y protección al PDI y al PAS con discapacidad | 45-47 |
| ANEXO III. Recomendación sobre Equivalencia Créditos ECTS/Horas docentes presenciales | 48-50 |
| ANEXO IV. Recomendación sobre Certificación de actividad docente del PDI y maternidad | 51-52 |
| ANEXO V. Recomendación sobre Regulación de la Encuesta General de la Enseñanza | 53-55 |
| ANEXO VI. Resultado de las encuestas de satisfacción <i>on line</i> | 56 |
| ANEXO VII. Consultas realizadas por las Defensorías Universitarias a través de CEDU durante el año 2018 | 57 |
| ANEXO VIII. Libro de registro de facturas | 58 |

PRESENTACIÓN

El 29 de noviembre de 2018 presenté al Claustro el preceptivo Informe anual previsto por los artículos 65.6 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 23 del Reglamento del Defensor Universitario, elaborado con los datos existentes hasta el 31 de octubre de ese año.

Esta Memoria tiene como finalidad ofrecer al conjunto de la comunidad universitaria y a la sociedad los datos relativos al año natural completo. Con el objetivo de proporcionar la máxima información, en este documento se ofrecen los datos principales relacionados con las actuaciones desarrolladas, así como la relación completa de casos atendidos y las recomendaciones formuladas durante el período abarcado; también se aportan referencias sobre la actividad institucional mantenida y sobre el presupuesto de la Defensoría y su ejecución.

Agradezco a la Defensora Adjunta, Belén Cadavieco Blanco, y a la titular de la Secretaría, Teresa Palomino Durán, su siempre eficaz trabajo; también, la colaboración que prestan todos los órganos y personas de la Universidad a quienes nos dirigimos en el desempeño de nuestras tareas.

La actuación de la Defensoría se guía por los objetivos de ofrecer siempre una atención cercana en el trato e inmediata en el tiempo, trabajando de forma constructiva y transparente, desarrollando relaciones fluidas y de colaboración con los órganos de gobierno, administración y representación de los diferentes colectivos y a la vez manteniendo siempre la imparcialidad y la independencia de criterio. Todo ello para cumplir con la misión de velar por los derechos y libertades y contribuir a la mejora de la calidad universitaria. Pero como ya apunté en la Memoria de 2017, es a la comunidad universitaria a quien corresponde valorar los resultados.

Paz Andrés Sáenz de Santa María
Defensora Universitaria

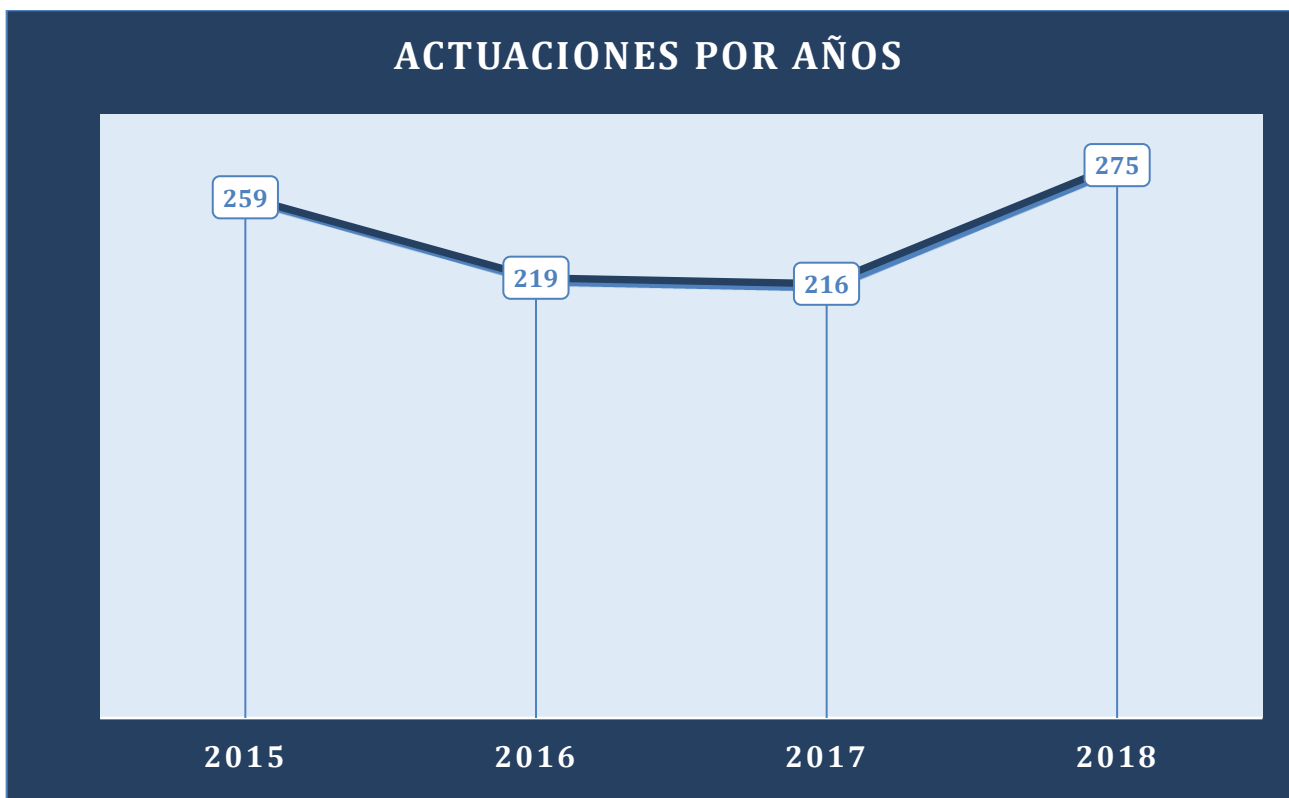
I. ACTUACIONES DE LA DEFENSORÍA

En este apartado se ofrece una visión de todos los asuntos que han llegado a la Oficina, clasificándolos en base a distintos criterios formales y materiales.

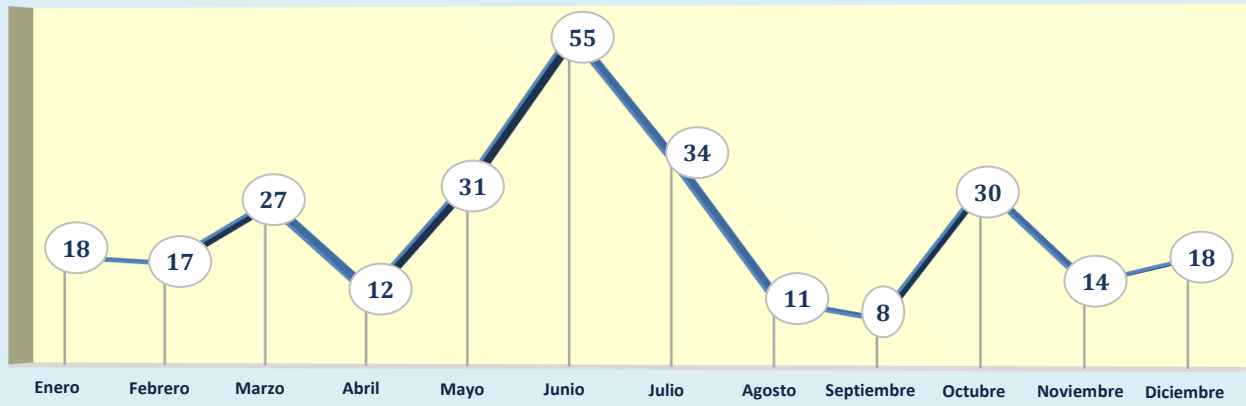
1. Aspectos generales

Durante el año 2018 se han planteado 275 casos, lo que supone un incremento apreciable sobre los 216 del año anterior.

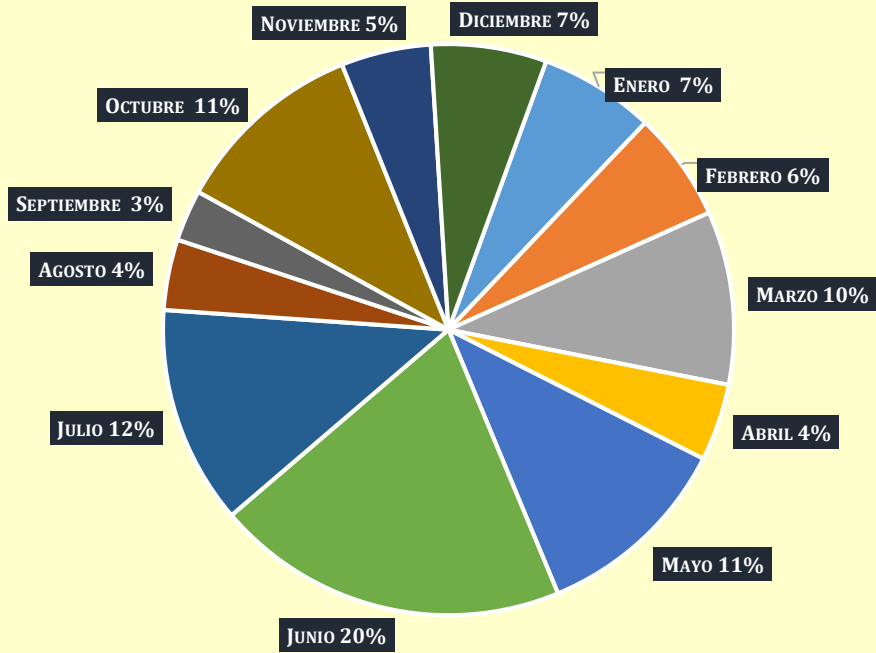
En cuanto a la distribución por meses, la actividad ha sido continua incluso en el período vacacional, si bien los que se corresponden con las convocatorias de examen ordinarias y extraordinarias así como con el comienzo del curso académico registran una mayor concentración de casos.



ACTUACIONES POR MESES

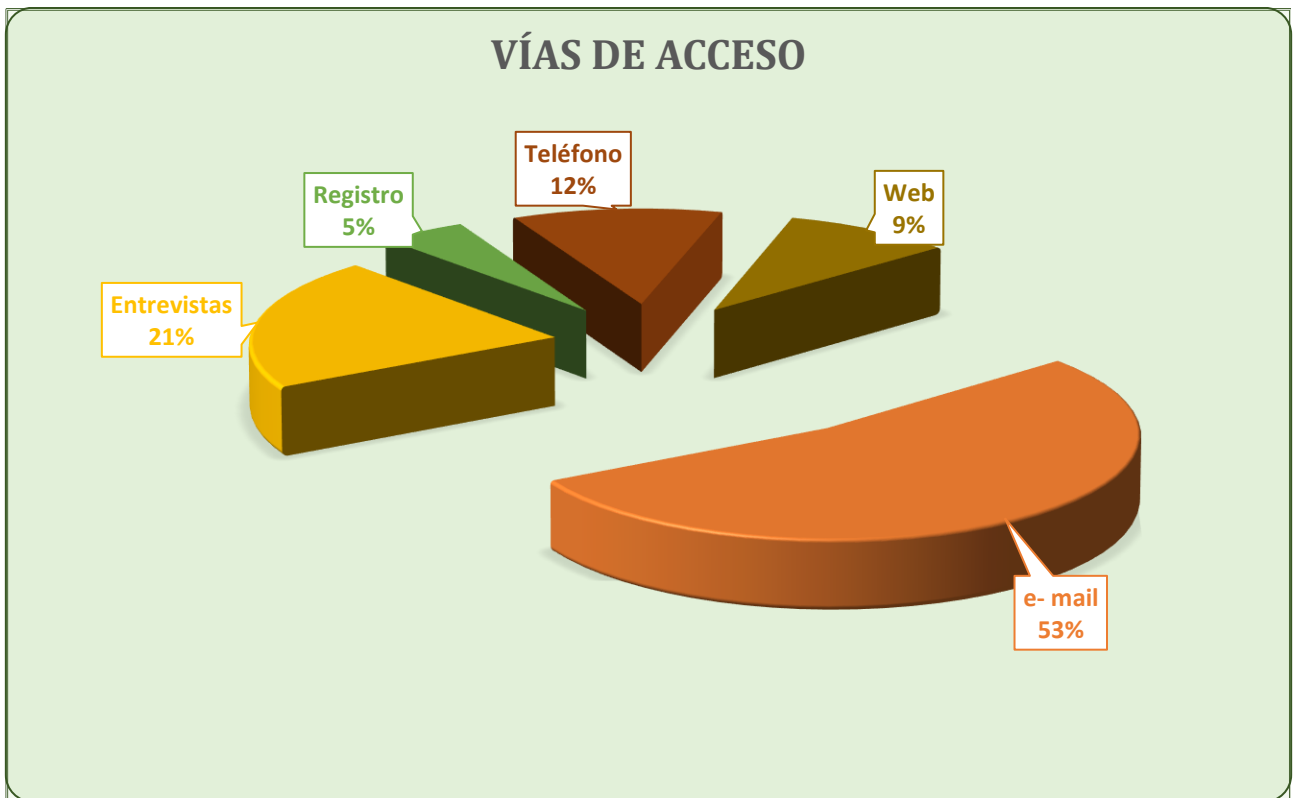


ACTUACIONES POR MESES

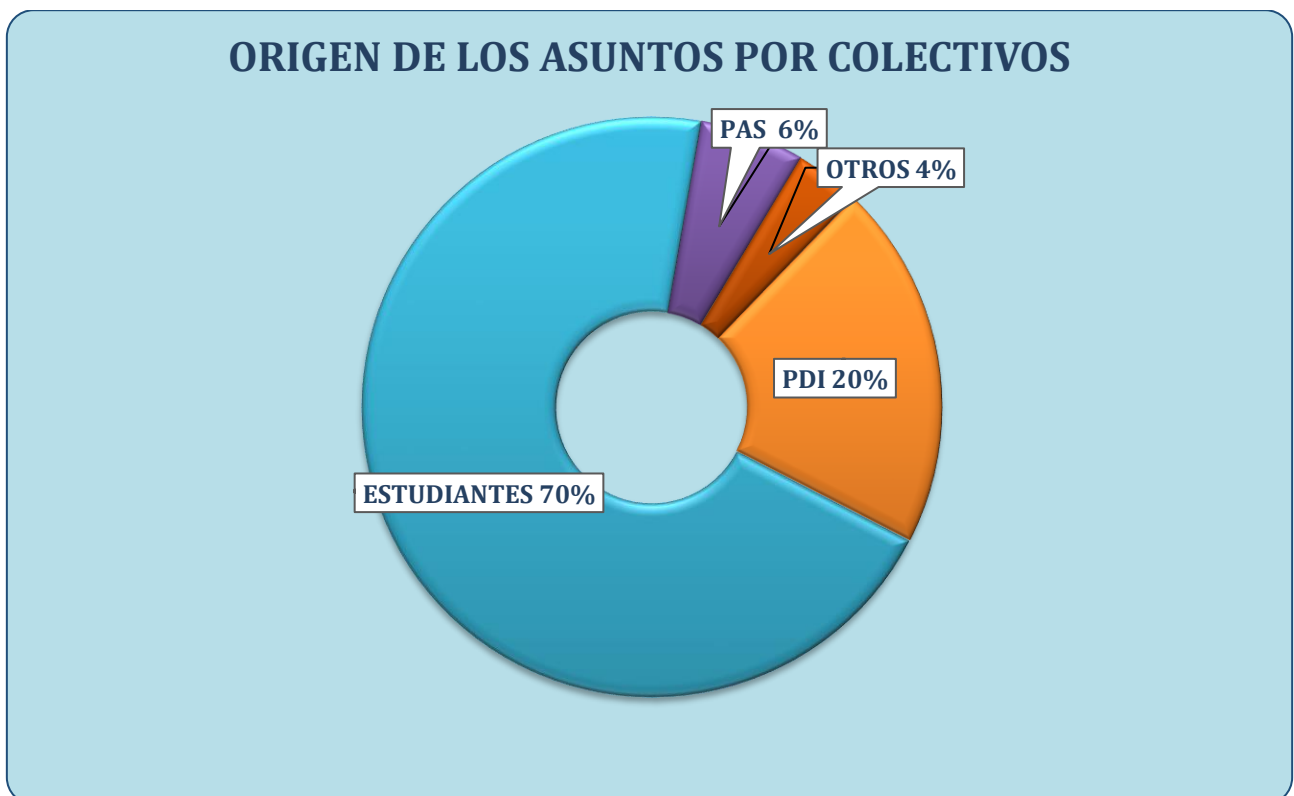
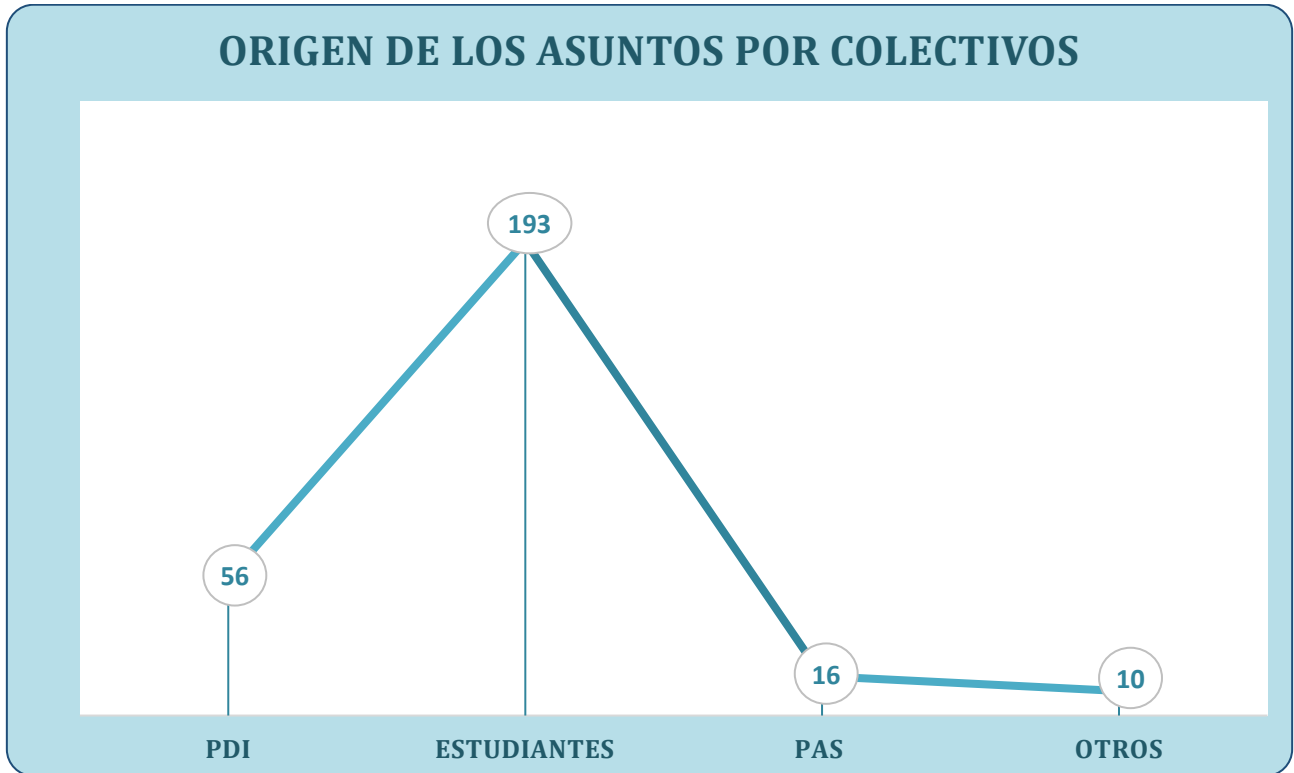


En cuanto a las *vías de acceso*, la principal ha sido de nuevo el correo electrónico. El número de entrevistas y de recurso al teléfono se ha incrementado, mientras que son poco numerosos los casos que se plantean mediante escrito presentado en los Registros oficiales de la Universidad; el habitual deseo de confidencialidad explica que esta sea una vía poco utilizada.

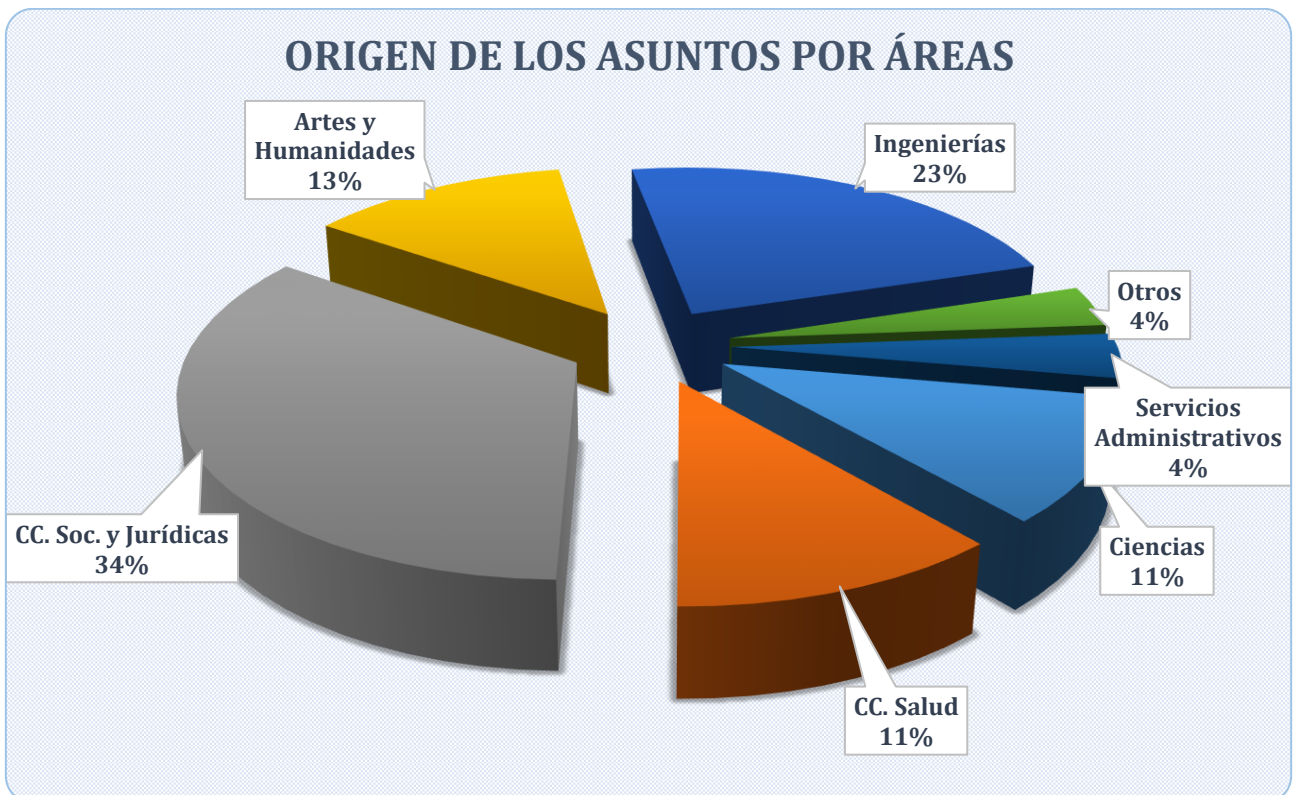
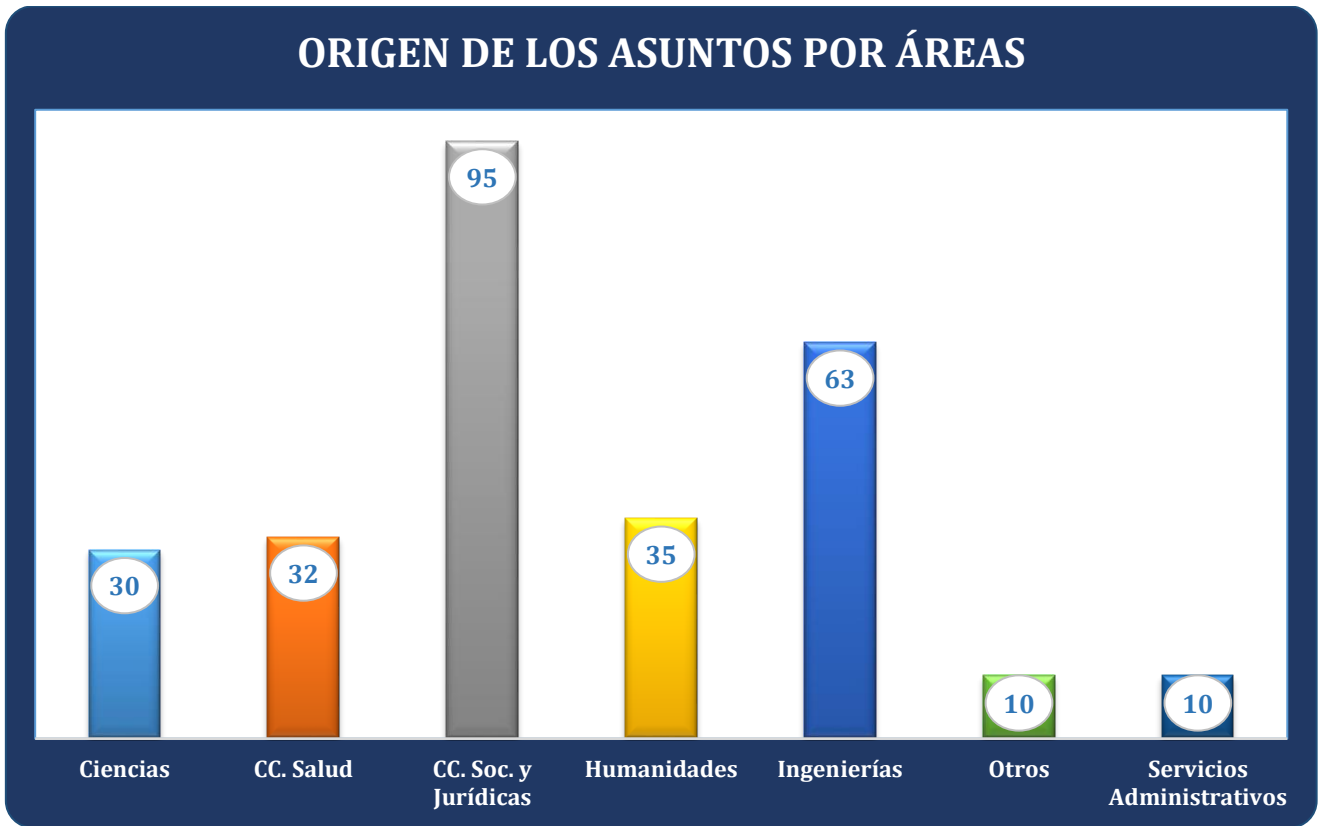




Por lo que se refiere al *origen de los asuntos*, los datos de 2018 confirman una vez más la tendencia consolidada según la cual la mayoría de los casos proceden de los estudiantes, con un 70% del total.

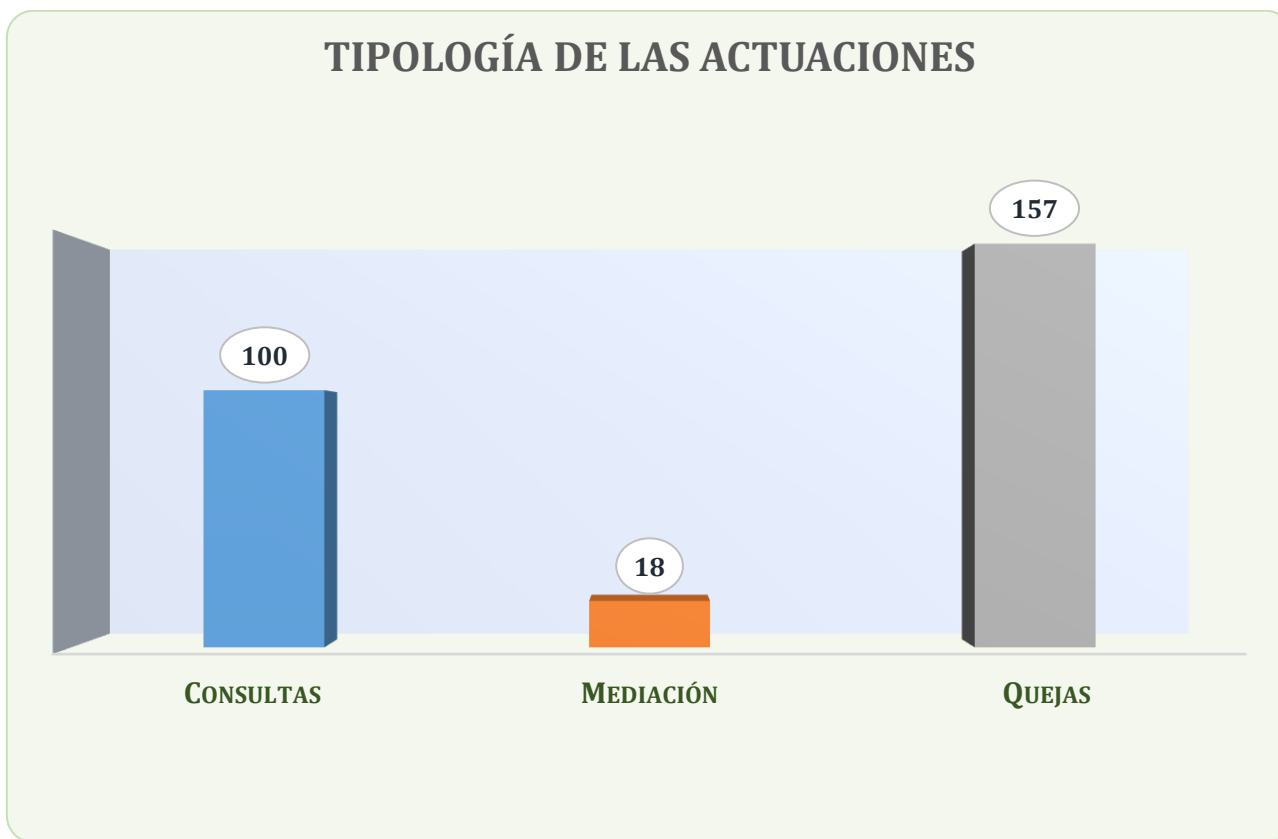


Atendiendo a las grandes áreas científicas, el resultado es el siguiente:

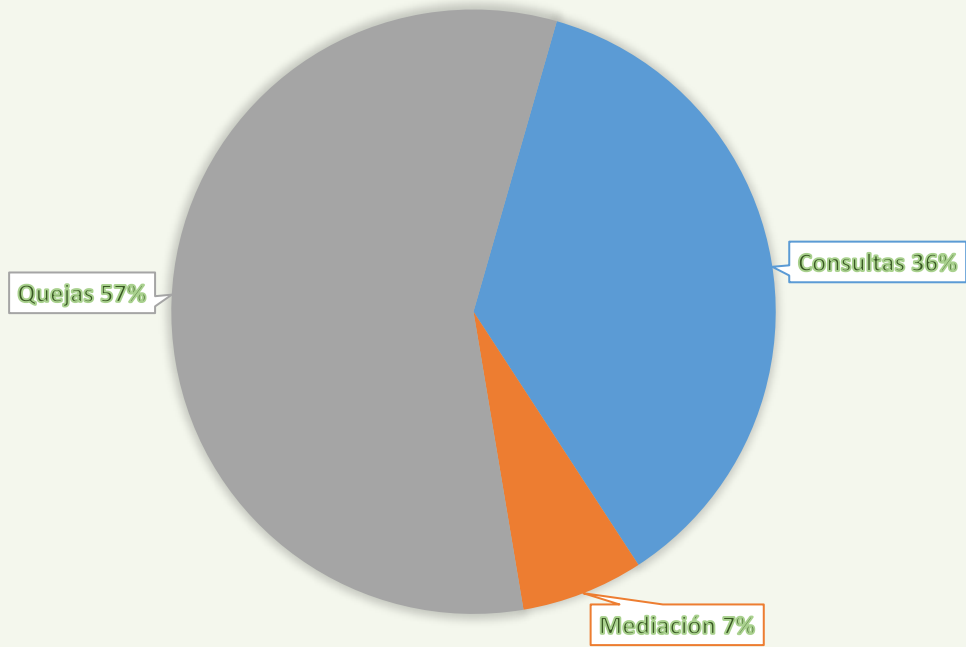


2. Tipos de actuaciones

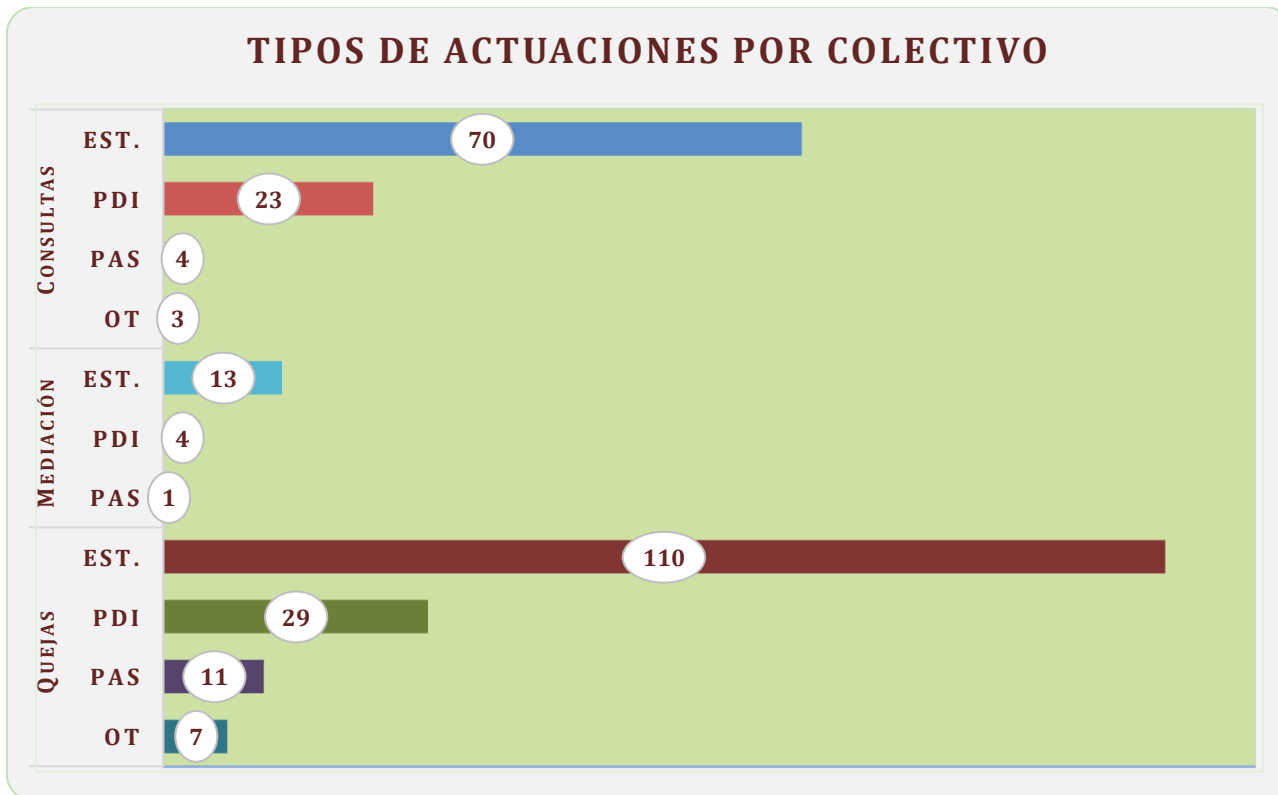
Se ha mantenido la tendencia según la cual las quejas suponen el número más alto de asuntos, seguidas por las consultas. El bajo porcentaje de actividades de mediación ha llevado a impulsar una iniciativa de refuerzo de esta función atribuida a la Defensoría por su *Reglamento* (véase la pág. 29 de esta Memoria).



TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES



Estas características se dan en todos los colectivos.



3. Actuaciones por colectivo

A) Cuestiones planteadas por el estudiantado

Los temas más reiterados son los relativos a los sistemas de evaluación, problemas con la matrícula, publicación y reclamación de calificaciones, cierre tardío de actas y agotamiento de convocatorias.

Una valoración de conjunto permite señalar alguna cuestión sistémica que es conveniente destacar.

En primer lugar, como ya se apuntó en la Memoria de 2017, algunos casos podrían haber sido planteados por la persona interesada ante el Centro, Departamento o Servicio correspondiente. En la Defensoría se actúa con flexibilidad y se asume el asunto, ya sea realizando la gestión que proceda ya indicando el cauce adecuado; en el primer supuesto, respetando siempre la competencia del órgano de que se trate.

En segundo lugar, muchas de las quejas de los estudiantes se relacionan con las guías docentes: las hay extremadamente detalladas, otras son tan genéricas que no

siempre abordan aspectos importantes tales como la convocatoria extraordinaria, la evaluación diferenciada, todos los extremos de la evaluación continua o de las pruebas que se pueden hacer en la extraordinaria etc., a lo que hay que añadir que en ocasiones se plantean problemas de interpretación del texto.

Esta Defensoría es consciente de que es un tema complejo sobre el que tienen competencia varios órganos de gobierno y también de que el número de guías docentes es muy elevado, pero de alguna manera habría que asegurar un mínimo común denominador que garantice que en cada guía se aborden los aspectos esenciales y al mismo tiempo que su comprensión sea asequible.



El elevado número de asuntos planteados por este colectivo permite clasificarlos conforme a varios criterios. Se ofrecen a continuación atendiendo al tipo de actuación por titulaciones y centros.

CONSULTAS DE ESTUDIANTES POR TITULACIONES

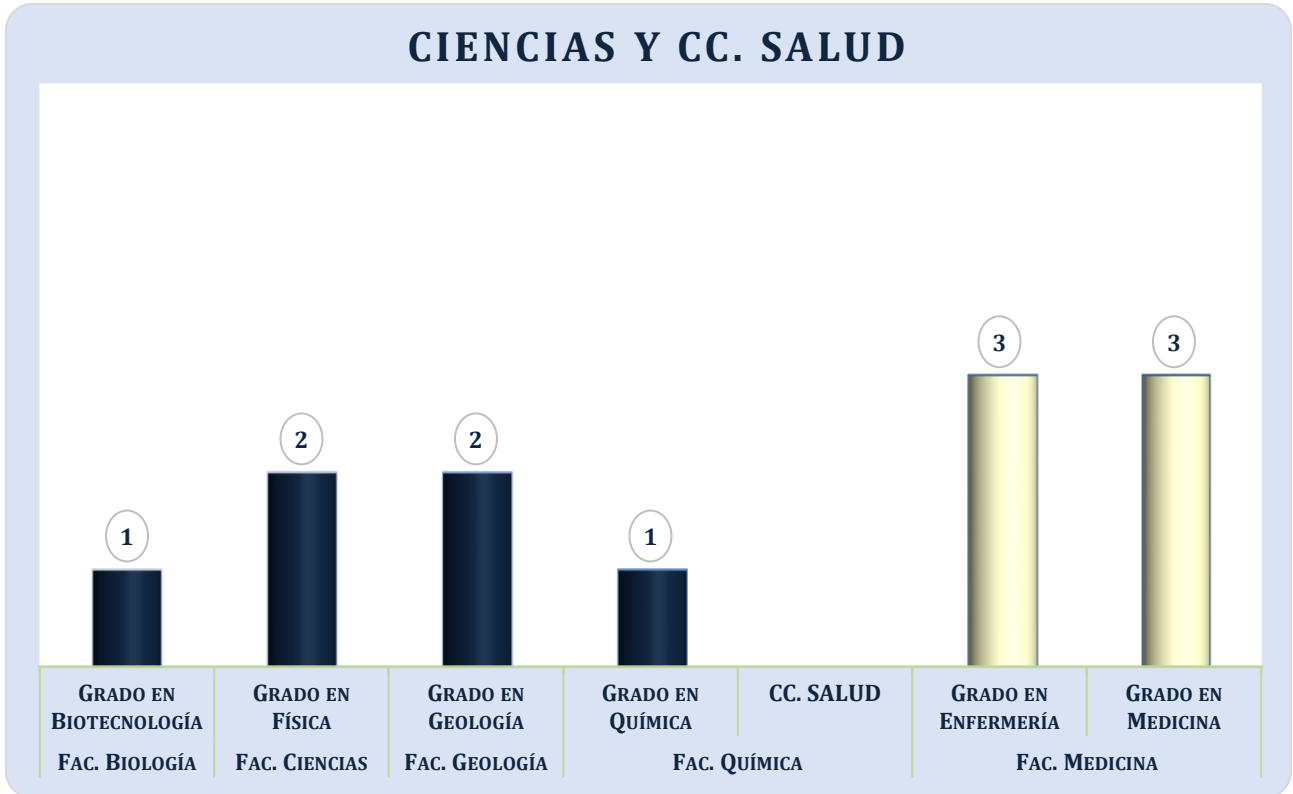


QUEJAS DE ESTUDIANTES POR TITULACIONES



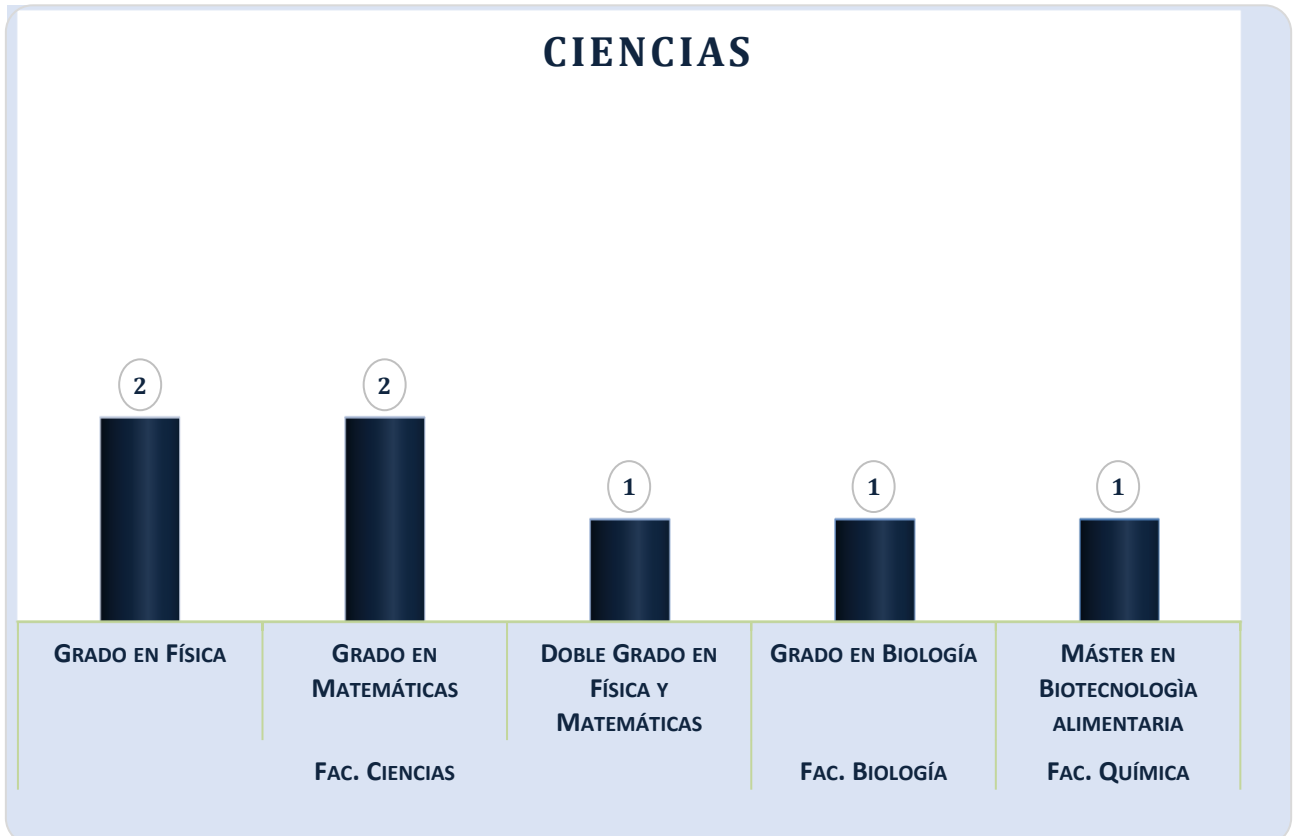
CONSULTAS DE ESTUDIANTES POR TITULACIONES

CIENCIAS Y CC. SALUD

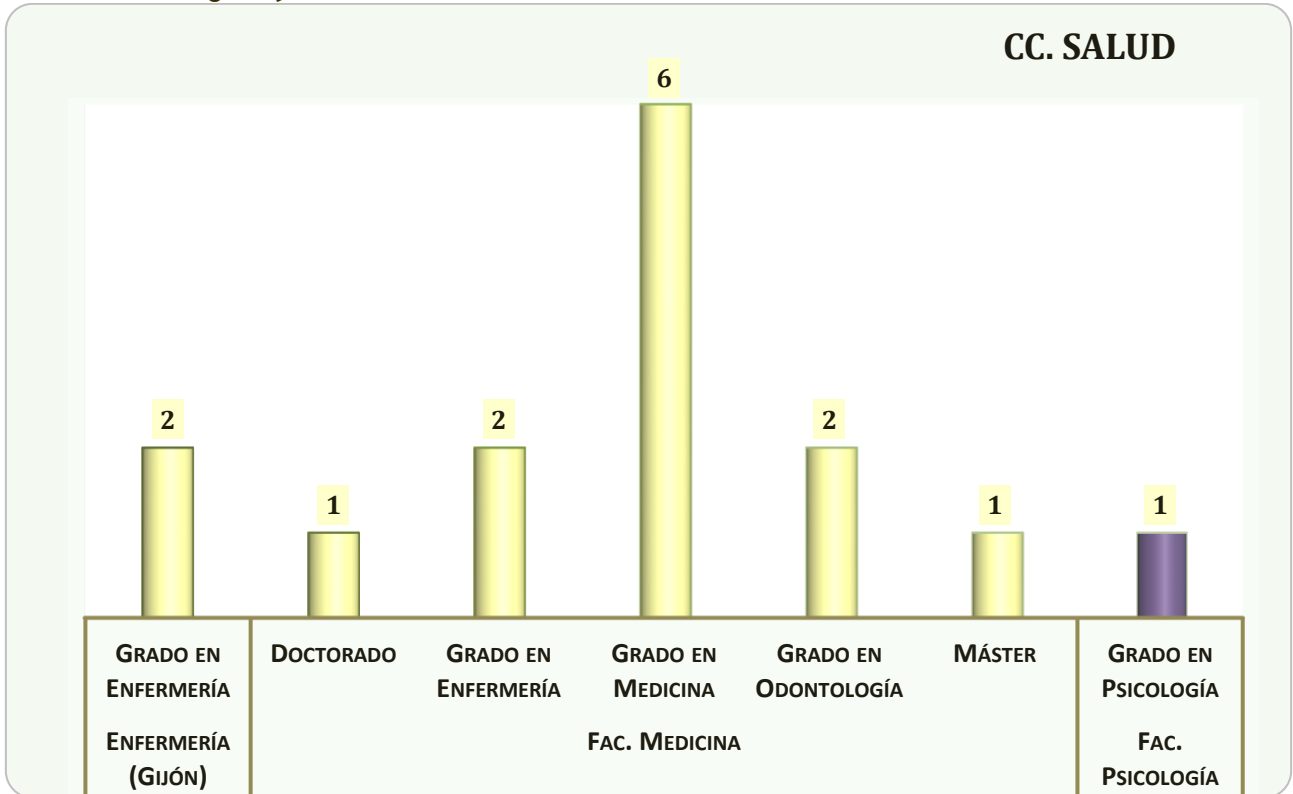


QUEJAS DE ESTUDIANTES POR TITULACIONES

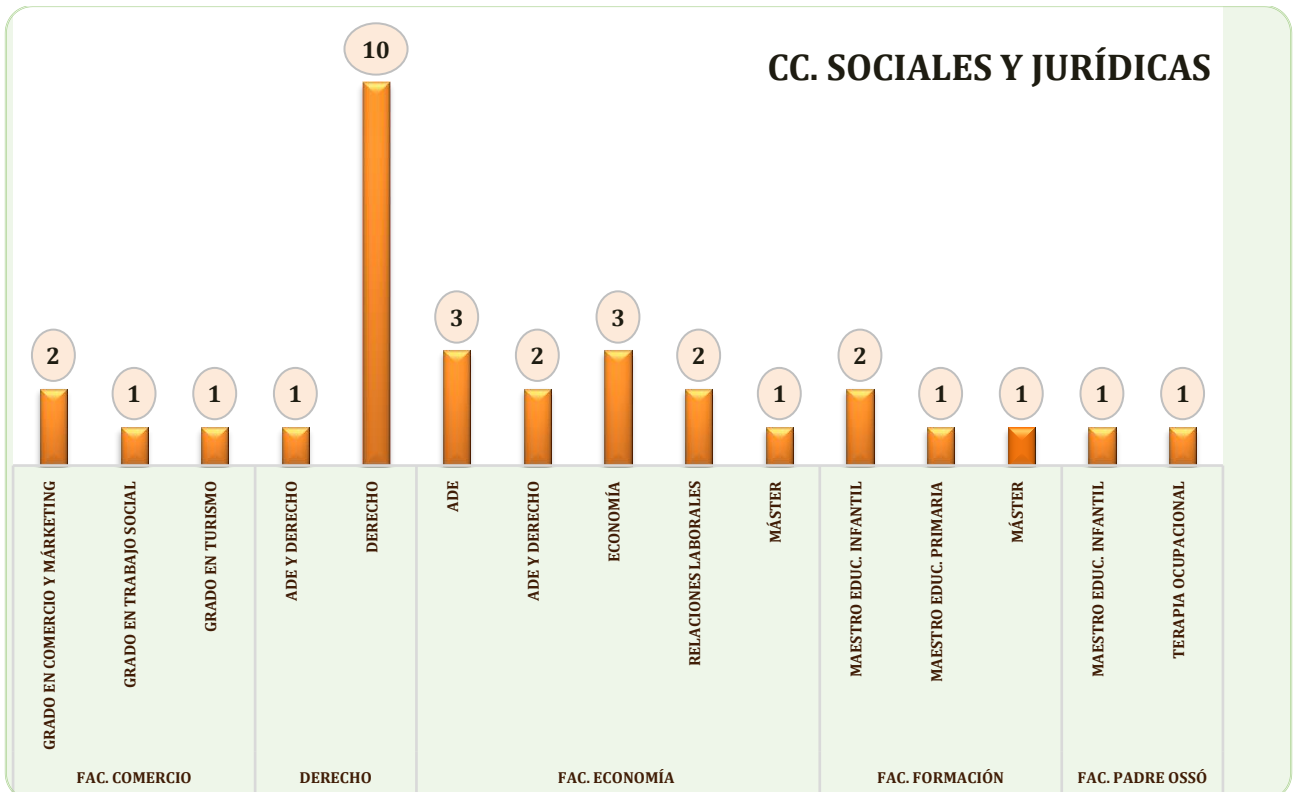
CIENCIAS



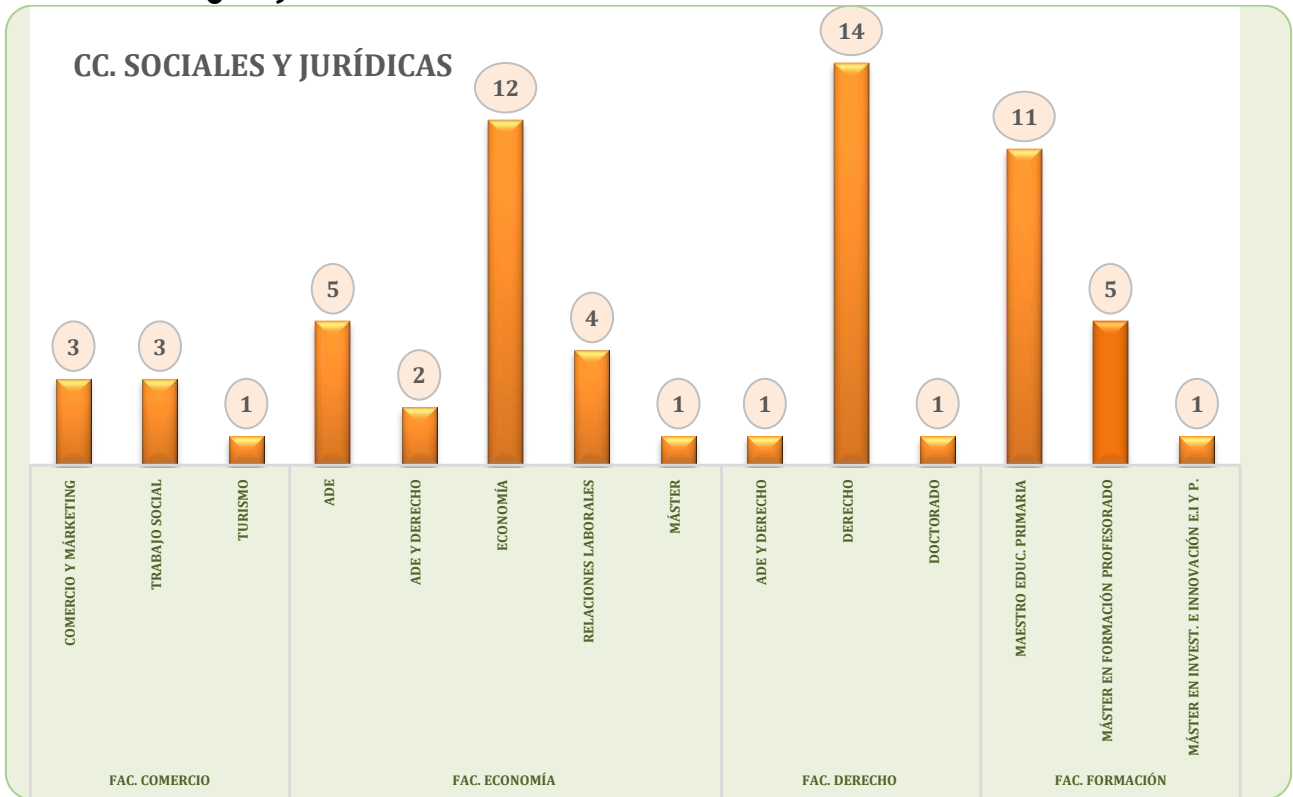
QUEJAS DE ESTUDIANTES POR TITULACIONES



CONSULTAS DE ESTUDIANTES POR TITULACIONES

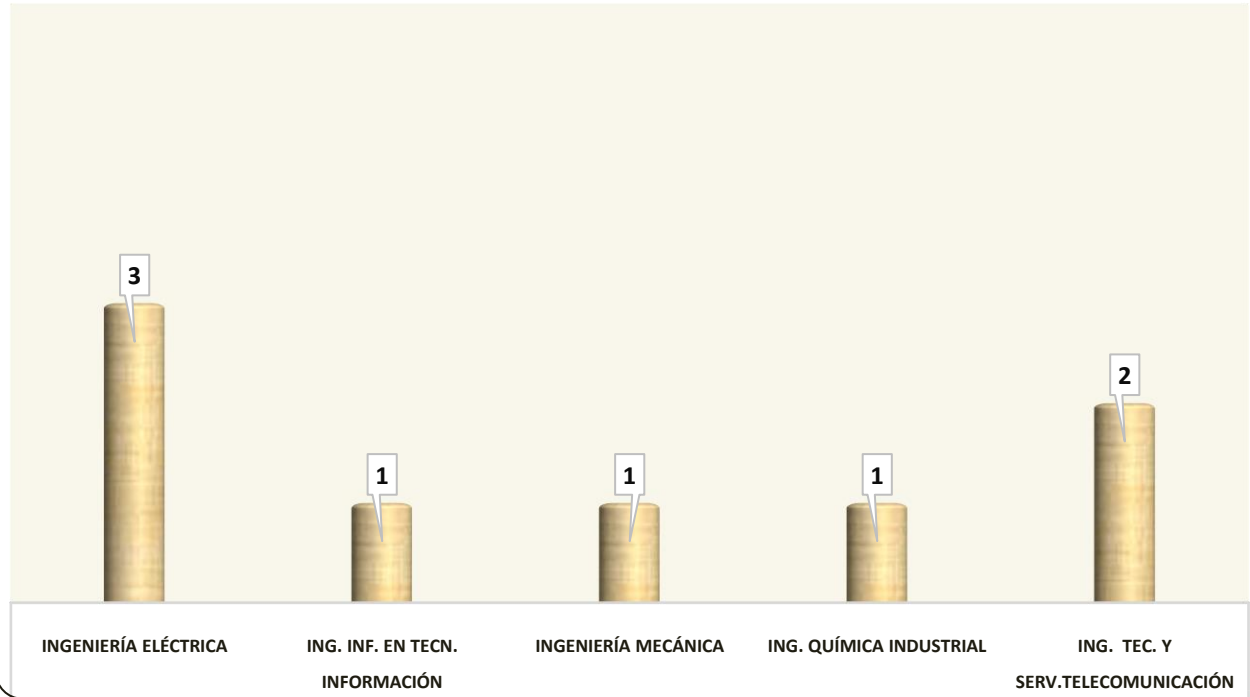


QUEJAS DE ESTUDIANTES POR TITULACIONES



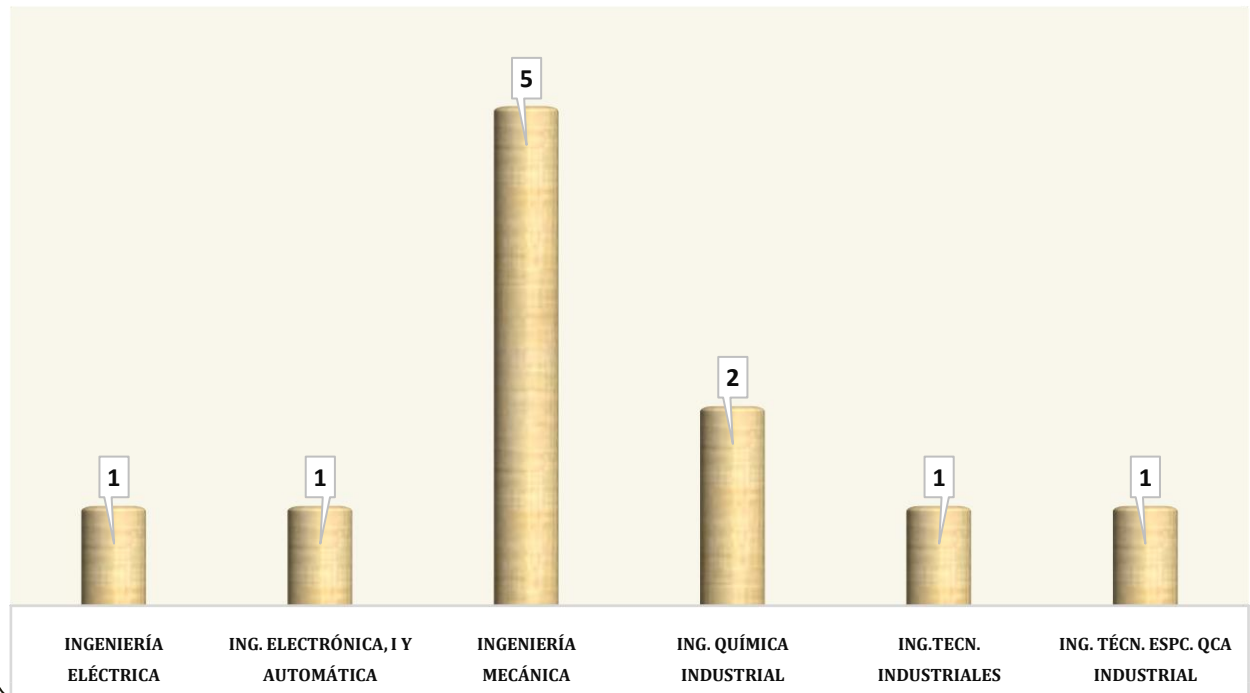
CONSULTAS DE ESTUDIANTES POR TITULACIONES

ESCUELA POLITÉCNICA DE INGENIERÍA DE GIJÓN

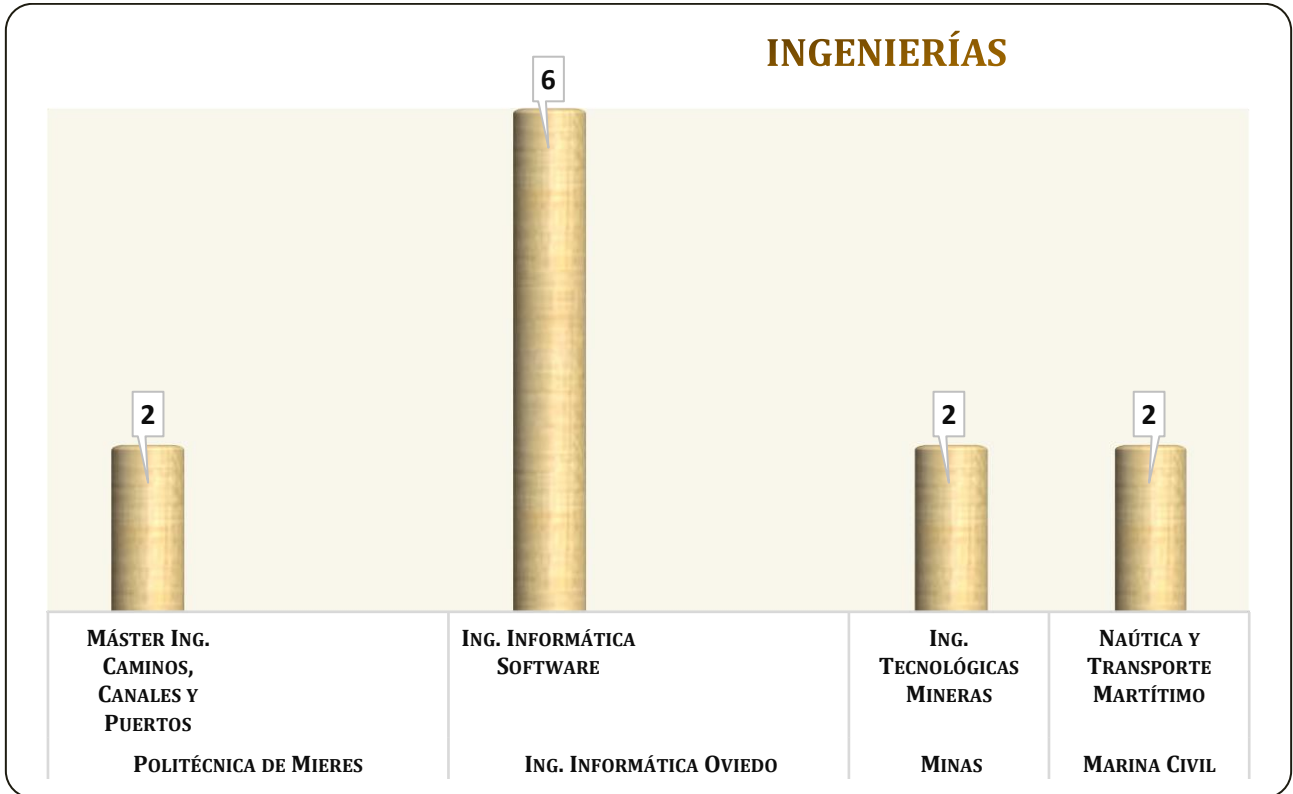


QUEJAS DE ESTUDIANTES POR TITULACIONES

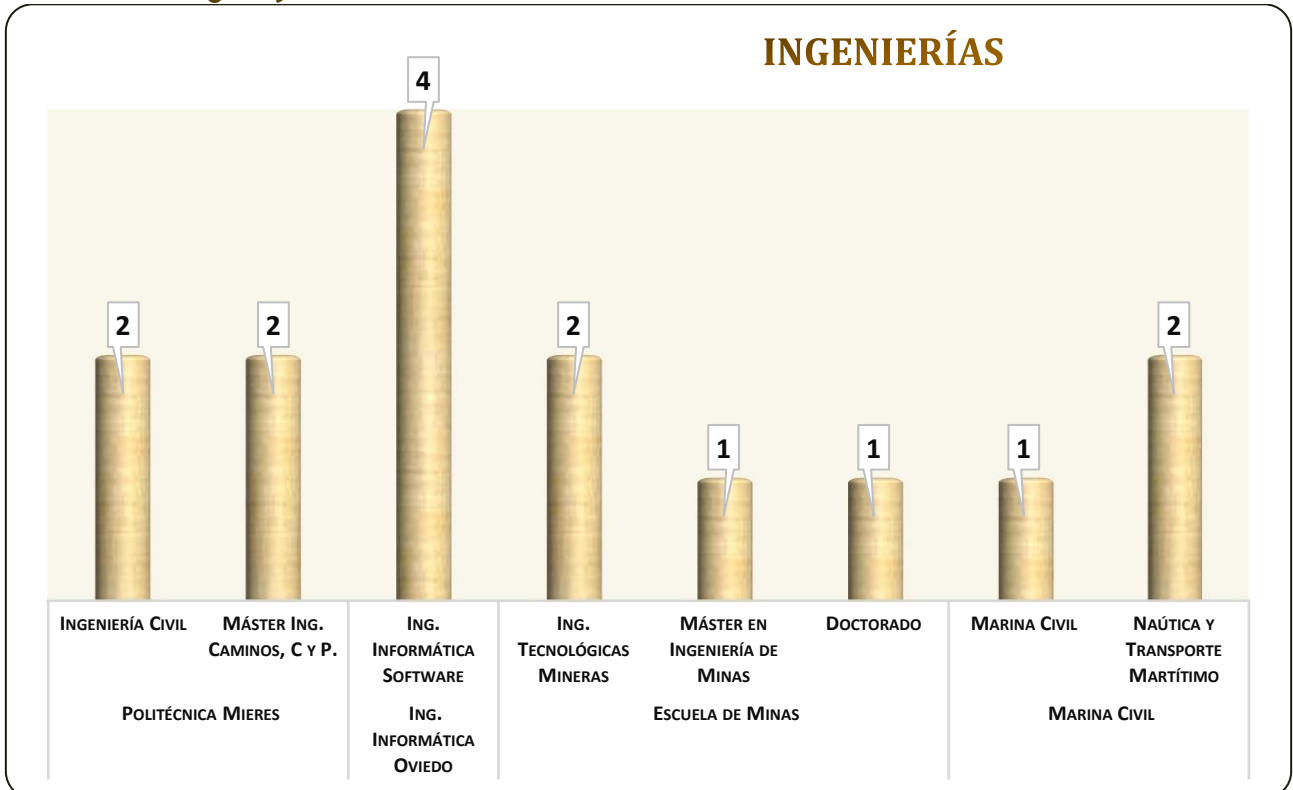
ESCUELA POLITÉCNICA DE INGENIERÍA DE GIJÓN



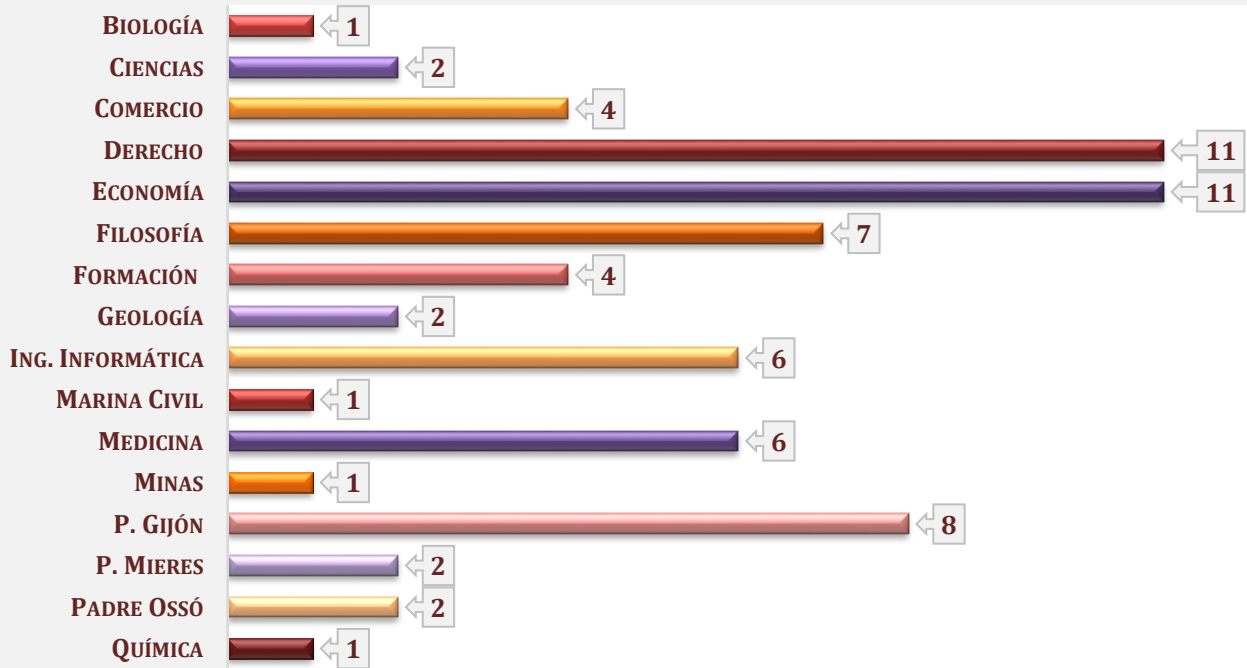
CONSULTAS DE ESTUDIANTES POR TITULACIONES



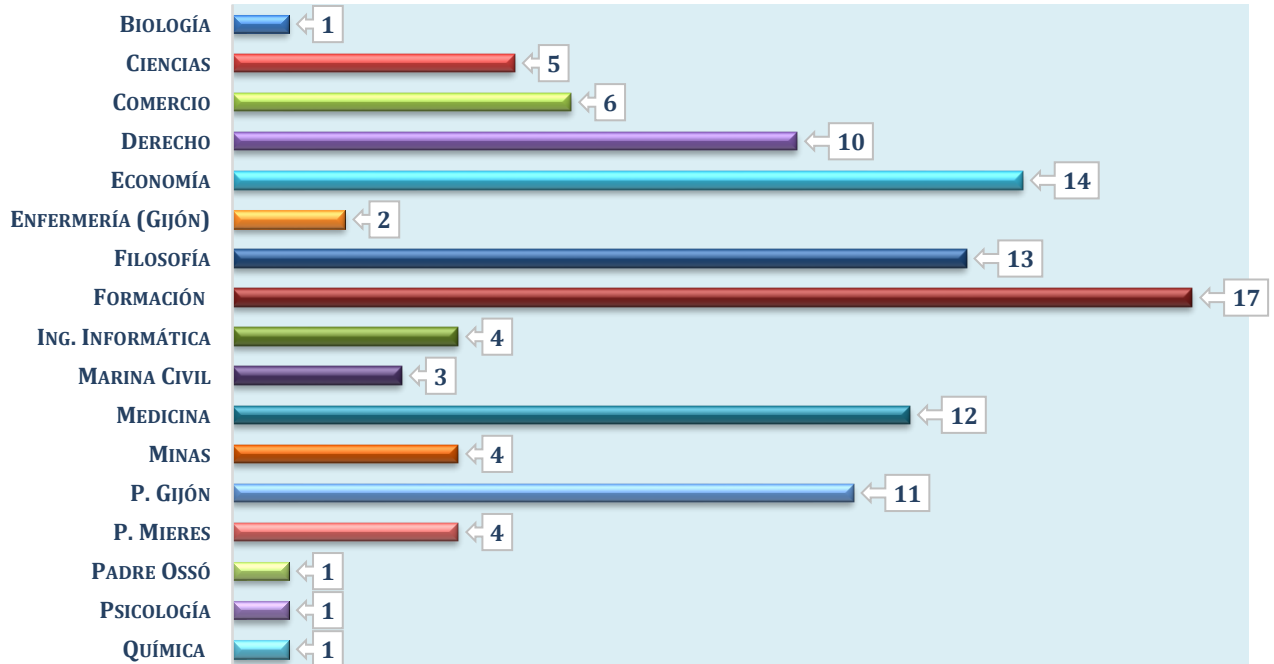
QUEJAS DE ESTUDIANTES POR TITULACIONES



CONSULTAS DE ESTUDIANTES POR CENTROS



QUEJAS DE ESTUDIANTES POR CENTRO



Del conjunto de los casos planteados, cabe destacar la consulta relativa a si en la fase de revisión de las calificaciones provisionales el profesor/a puede bajar la nota. Desde la Defensoría se planteó consulta al Servicio Jurídico de la Universidad el cual, mediante el Dictamen 19/2018, concluyó que no es posible tal recalificación salvo error material. El texto del Dictamen está disponible en:

<https://secretaria.uniovi.es/normativa/informes/anyos>

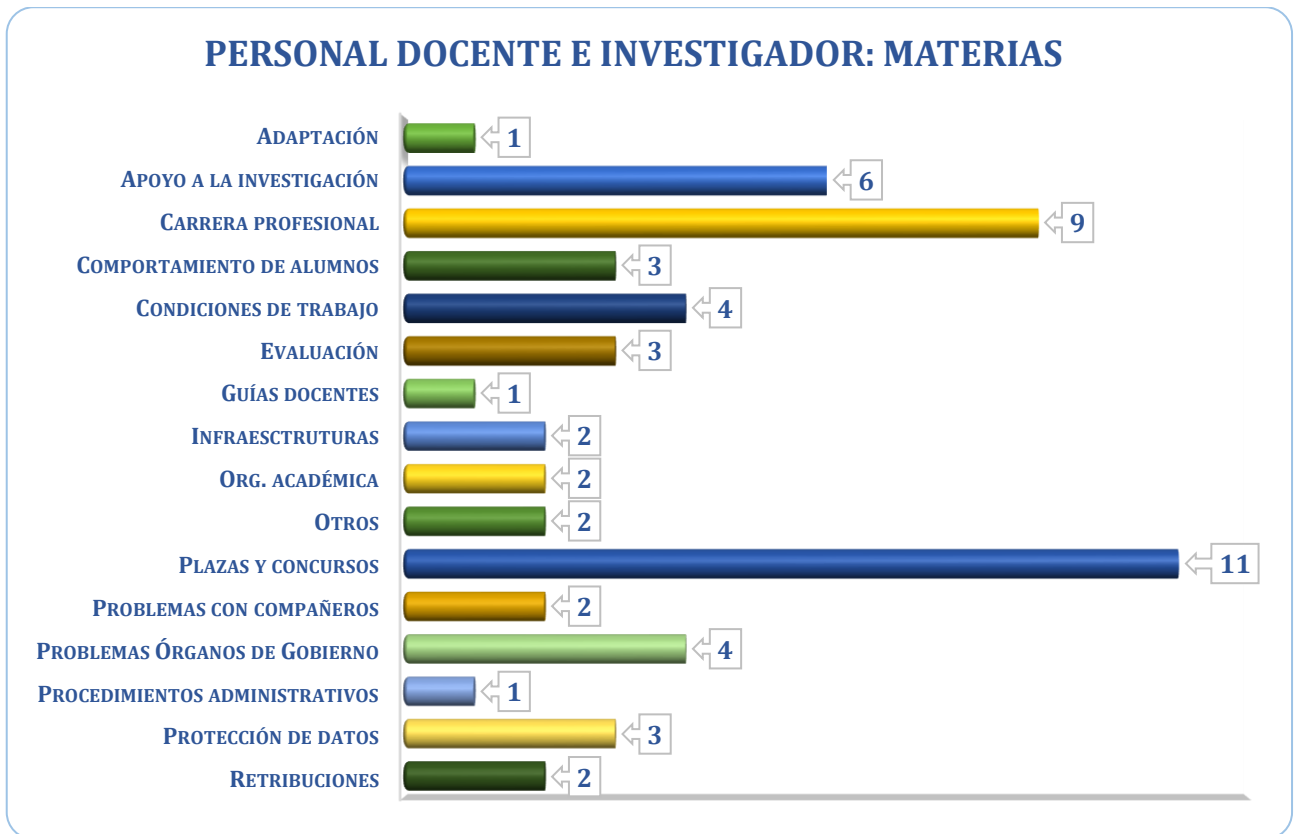
También hay que consignar que se recibió una denuncia sobre el comportamiento presuntamente inadecuado de un profesor en relación con alumnas, que fue remitida al Vicerrector de Organización Académica en su condición de Presidente de la Comisión de Disciplina. La citada denuncia se presentó también ante otros órganos y dio lugar a la apertura de un expediente disciplinario que terminó con una sanción actualmente recurrida en vía contencioso-administrativa.

Asimismo, se deben señalar las dificultades surgidas en la aplicación del Protocolo para el cambio de nombre de las personas con identidad transgénero en la Universidad de Oviedo, aprobado por el Consejo Rectoral en 2017. En él, se establecen unos procedimientos dotados de unas garantías: respeto y protección del derecho a la intimidad y a la privacidad, confidencialidad y anonimato, diligencia y celeridad, y sigilo. Todo ello vinculado con el principio de igualdad y no discriminación.

En la práctica, las personas que han querido acogerse a este Protocolo se han encontrado con grandes dificultades, derivadas principalmente de inconvenientes informáticos, por lo que han tenido que sufrir múltiples avatares administrativos y pasar por enojosas situaciones que pudieron afectar a su intimidad. Esto pone de relieve que cuando se adoptan este tipo de normas hay que disponer al mismo tiempo las medidas técnicas necesarias, para evitar que un objetivo loable acabe convirtiéndose en una fuente de problemas que generan daños colaterales en el ejercicio del derecho que se pretende proteger.

B) Cuestiones planteadas por el PDI

Los concursos a plazas de profesorado y las cuestiones relacionadas con la carrera profesional constituyen las materias que han dado lugar al planteamiento de un mayor número de casos.



Por otra parte, todas las Recomendaciones formuladas a lo largo de 2018 abordan materias relacionadas con el PDI.

La primera se ocupa de un tema que también interesa al PAS y se refiere a medidas de apoyo y protección para fomentar medidas de acción positiva. En el caso del profesorado, se trata de complementar el Reglamento de 2015 para el acceso y apoyo del PDI con discapacidad; la recomendación consiste en que se regule expresamente la reducción/flexibilización de la carga docente, medida que se adopta en otras Universidades pero que no existe en la nuestra.

La segunda Recomendación versa sobre el cómputo de las horas de docencia presenciales impartidas en los másteres, cuestión en la que hay una distorsión por la configuración de la aplicación SIES. La Junta del PDI coincidió con la apreciación que se expone en la Recomendación.

La tercera Recomendación se ocupa de la certificación de la actividad docente en los casos de maternidad. Hasta la fecha en la que se formuló, esa certificación solo acreditaba las horas materialmente impartidas, lo que claramente perjudicaba a las mujeres que se encuentren en esa situación, lo que no es acorde con las Leyes de Igualdad estatal y autonómica. Por eso, se sugirió que la docencia asignada durante los períodos de baja por riesgo durante el embarazo y por permiso de maternidad se reconociera como docencia impartida.

Por último, la cuarta Recomendación trata de la Encuesta General de la Enseñanza y obedece a diversas cuestiones que llegaron a la Defensoría: la confidencialidad de los resultados (porque en algún caso concreto se divulgaron más allá de los órganos competentes en materia de control de la calidad), el ámbito personal de realización (porque hasta ahora solo se hacen al PDI de la Universidad y quedan fuera personas vinculadas contractualmente a otros organismos pero autorizadas para impartir docencia universitaria, figurando en el correspondiente Plan Docente) y los umbrales para la realización de la encuesta (aquí el problema consiste en que se exige un número mínimo de alumnos matriculados, lo que perjudica al profesorado que imparte asignaturas con un número de alumnos reducido).

A la vista de estos problemas y a la vista también de que las características y realización de la EGE solo se encuentran contempladas en el documento denominado Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de la Universidad de Oviedo, que es un documento instrumental utilizado por los órganos encargados de la calidad pero en la práctica poco o nada conocido por el profesorado y los estudiantes y que además –dada su finalidad- no aborda –ni tiene por qué- todos los temas relacionadas con las encuestas, alguno de los cuales dieron lugar a las quejas, en la Recomendación se sugiere que se elabore una normativa específica de conocimiento general.

El texto íntegro de las Recomendaciones puede verse en los Anexos II-V de esta Memoria (págs. 45-55) y las respuestas de los órganos a los que se dirigieron se encuentra en el Apartado II (págs. 26-28).

Sin emitir una recomendación en sentido estricto, también se sugirió al Vicerrectorado de Investigación que no se recurriera a convocatorias de ayudas de difícil o imposible materialización por referirse a actividades realizadas antes de la convocatoria y no definir con la suficiente claridad las condiciones para la justificación del uso de la financiación concedida, como sucedió con la relativa a proyectos de innovación e investigación en el ámbito educativo publicada en diciembre de 2017 y resuelta en febrero de 2018, con cargo al presupuesto de 2017, aconsejándole también realizar una programación de estos procesos que los

haga realizables y posibles, aportando más seguridad a las personas que decidan participar.

C) Cuestiones planteadas por el PAS

Además de cuestiones relacionadas con la celebración de concursos y la carrera profesional, en 2018 se han planteado también asuntos sobre uso de algunas infraestructuras universitarias (aparcamientos).

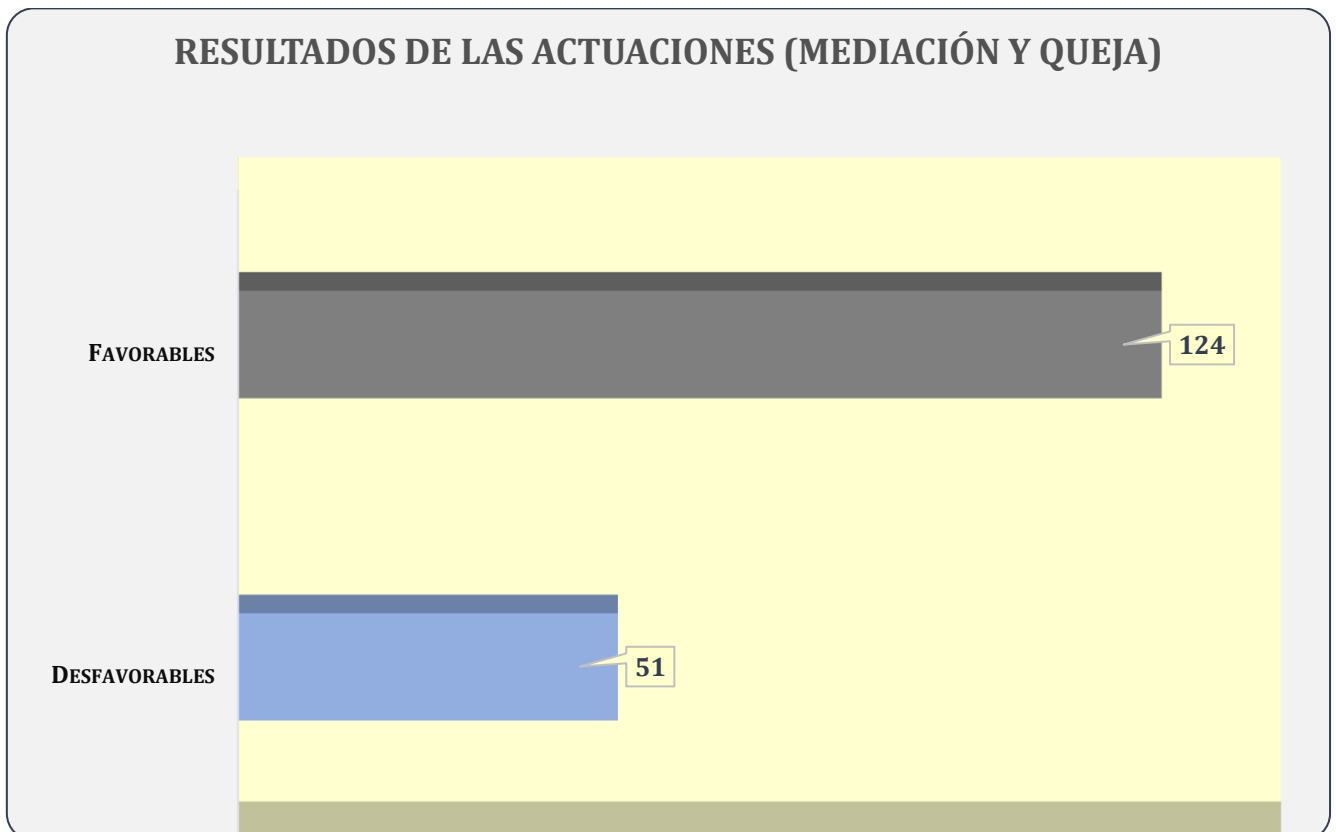


Como ya se ha indicado, la Recomendación sobre medidas de apoyo y protección al PDI y al PAS con discapacidad contempla la situación de este colectivo, respecto al que –a diferencia del PDI- todavía no se ha regulado ningún tipo de acción positiva, lo que obviamente es una discriminación que hay que eliminar.

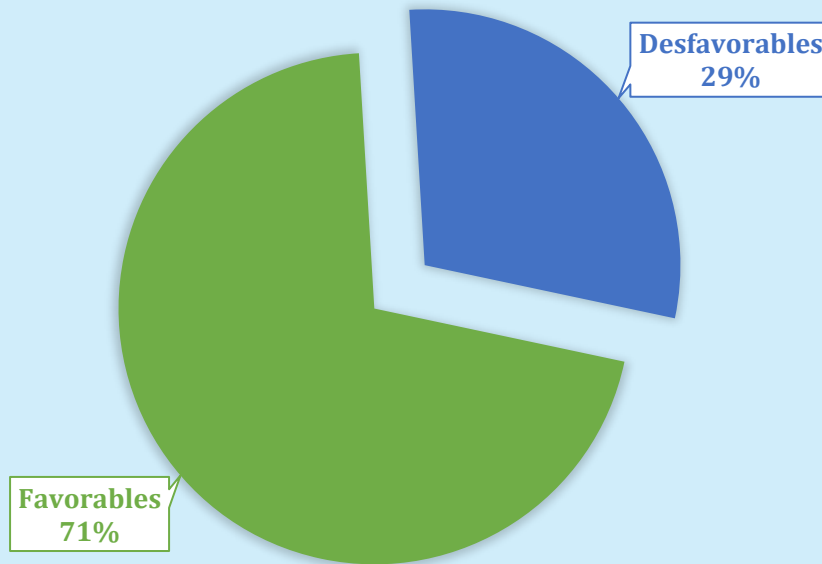
4. Resultado de las actuaciones

Como se pone de relieve en los dos siguientes cuadros, el resultado de las actuaciones de la Defensoría es favorable en un porcentaje muy alto (70%). Tal como se apuntaba en la Memoria de 2017, conviene tener presente que algunas pretensiones formuladas como quejas resultan imposibles de satisfacer, ya sea por incompetencia del órgano frente al que se formulan, ya sea por no estar contempladas en la normativa vigente e incluso por ser contrarias a esta.

En todo caso, el balance es bueno para la Oficina pero al mismo tiempo demuestra que algunos de los casos tramitados podrían haberse resuelto en origen a nivel del órgano correspondiente, evitando la formulación de quejas.



RESULTADO DE LAS ACTUACIONES (MEDIACIÓN Y QUEJA)



II. RECOMENDACIONES FORMULADAS

A lo largo de 2018, la Defensora formuló cuatro Recomendaciones cuyo origen estuvo en casos planteados ante la Oficina en los que se ponía de relieve una cuestión general que convenía atender para mejorar el respeto de los derechos y el funcionamiento de la Universidad.

- La primera, formulada el 24 de abril de 2018, se refiere a medidas de apoyo y protección al PDI y al PAS con discapacidad y tuvo como destinatarios al Vicerrector de Organización Académica/ Vicerrectora de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa/Gerencia / Junta de PDI/ Junta de Personal Funcionario no Docente / Comité de Empresa (su texto puede verse en el Anexo II de esta Memoria).

Mediante informe de 8 de mayo de 2018, el Vicerrector de Organización Académica respondió a la Recomendación afirmando su voluntad de seguir aplicando estrictamente el Reglamento para el acceso y apoyo al personal docente e investigador con discapacidad de la Universidad de Oviedo, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2015. La Defensora respondió con un escrito de 16 de mayo reiterando su opinión de que el citado Acuerdo es susceptible de mejora.

Por su parte, la Vicerrectora de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa transmitió información sobre las medidas recomendadas por la CRUE y por CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) y las adoptadas en varias Universidades; en cuanto al estado de la cuestión en la Universidad de Oviedo, la Vicerrectora recordó la existencia del Reglamento para el PDI de 2015 y admitió que se podría ahondar o concretar más en las medidas allí previstas y trasladarlas a las figuras contractuales del PDI laboral. En cuanto al PAS, estimó conveniente disponer de un Reglamento en cuanto sea posible.

- La segunda, emitida el 25 de abril de 2018, se ocupa del cómputo de las horas de docencia presenciales impartidas en los másteres (véase Anexo III) y se envió al Vicerrector de Organización Académica, el cual respondió el 8 de mayo de 2018 exponiendo la situación actual del tema en nuestra Universidad.

La Defensora contestó el 18 de mayo, insistiendo en la conveniencia de adoptar una normativa específica que elimine la discriminación actualmente existente.

- La tercera Recomendación, de 14 de septiembre de 2018, versa sobre la certificación de la actividad docente del PDI en los casos de maternidad, con

el fin de evitar una situación de discriminación. Se dirigió al Vicerrector de Organización Académica/ Vicerrectora de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa / Junta de PDI/ Comité de Empresa (véase Anexo IV).

A la vista de la Recomendación, el Vicerrectorado de Organización Académica optó por solicitar un Dictamen al Servicio Jurídico, el cual concluyó que “la docencia correspondiente a los períodos de baja maternal debería figurar como docencia impartida, sin perjuicio de añadir una llamada o nota aclaratoria, en la que se indique qué períodos en concreto corresponden al tiempo de baja” (Dictamen 117/2018).

En el momento presente, las certificaciones ya se expiden de este modo.

En este sentido, tiene interés señalar que el reciente R. Decreto Ley 3/2019 de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad (BOE de 9 de febrero de 2019), entre las modificaciones de la Ley 14/2011, de la Ciencia, introduce un nuevo párrafo en el apartado 4 de la disposición adicional decimotercera que dice:

«Además, los procedimientos de selección y evaluación del personal docente e investigador al servicio de las Universidades públicas, y del personal investigador y de investigación al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, tendrán en cuenta las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, de forma que las personas que se encuentren o se hayan encontrado en dichas situaciones tengan garantizadas las mismas oportunidades que el resto del personal que participa en los procesos de selección y evaluación, y su expediente, méritos y currículum vitae no resulten penalizados por el tiempo transcurrido en dichas situaciones. El Gobierno regulará la forma en que estas circunstancias serán tenidas en cuenta.»

- La cuarta Recomendación, de 22 de octubre de 2018, se refiere a la regulación de la Encuesta General de la Enseñanza (EGE), proponiendo la elaboración de una normativa específica en la que se definan los criterios para su realización y se configure un proceso transparente y garantista de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria que participan en el mismo. Su destinataria fue la Vicerrectora de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa (véase Anexo V).

Mediante escrito de 25 de octubre, dicha Vicerrectora respondió a los tres puntos abordados en la Recomendación, indicando: a) el compromiso de confidencialidad de todos los agentes receptores de la EGE se sobreentiende; b) debido a problemas técnicos, en la actualidad la encuesta solo se puede realizar en relación con el PDI de la Universidad de Oviedo, excluyendo a otro personal vinculado contractualmente a otros organismos pero incluidos en los planes de ordenación docente de la Universidad; c) en cuanto a los umbrales de certificación de resultados, por razones de representatividad de los mismos se proporciona certificado a partir de un umbral predeterminado, mientras que en los casos en los que no se alcanzan se proporcionan boletines informativos.

El 30 de octubre, la Defensora volvió a recomendar la elaboración de una normativa específica para dotar al procedimiento de mayor seguridad jurídica e insistió en la necesidad de solucionar los problemas informáticos y de proporcionar certificados de resultados a todo el profesorado.

III. OTRAS INICIATIVAS

El art. 7 b) del Reglamento del Defensor Universitario incluye entre las funciones de este órgano la de “Mediar en la solución de desacuerdos y diferencias entre los distintos colectivos o miembros de la comunidad universitaria y proponer fórmulas de conciliación o acuerdo”, regulando el procedimiento en los arts. 21-22, conforme a los cuales es el propio Defensor/a quien desarrolla la tarea de mediación.

En la práctica, los casos de mediación planteados ante la Defensoría lo han sido de manera informal y su número es reducido. Este balance llama a la reflexión. Teniendo en cuenta que la mediación es un procedimiento muy acreditado de solución de conflictos en todos los ámbitos sociales y que en ocasiones la existencia de conflictos interpersonales es innegable, las causas pueden encontrarse quizá en el desconocimiento de esta función atribuida por el Reglamento o en que éste obliga a un procedimiento formal que podría resultar disuasorio.

Por ello, como anuncié en mi intervención en la sesión del Claustro del 29 de noviembre de 2017, se ha puesto en marcha la iniciativa sugerida por varios profesores para poner en marcha un servicio denominado *UnioviMEDIACION*, para potenciar la solución de conflictos mediante el diálogo a través de un cauce flexible y discreto en el que se dispone de un panel de personas expertas en mediación vinculadas a la Universidad.

La información sobre esta iniciativa se encuentra en la web de la Defensoría:
<https://defensora.uniovi.es/mediacion>

IV. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

En el cumplimiento de sus funciones, la Defensora mantiene relaciones de colaboración con las demás Defensorías de las universidades españolas.

De otro lado, como ya se apuntó en la Memoria 2017, la tramitación y búsqueda de soluciones para los casos que llegan a la Defensoría requieren contactos con diversos órganos de gobierno y servicios administrativos de nuestra Universidad. De nuevo, la Defensora desea agradecer su actitud siempre positiva y de colaboración.

1. Relaciones con otras Defensorías Universitarias

La Defensoría forma parte de dos redes institucionales externas creadas para conectar las Defensorías de las Universidades españolas: la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) y la del G9.

a) CEDU

Jornada Técnica CEDU en Salamanca, 11 de mayo de 2018

Temas tratados:

- Protección de datos personales: Principios, novedades normativas y su repercusión en el ámbito universitario.

XXI Encuentro Estatal Defensores Universitarios en León, 17-19 de octubre

Temas tratados:

- El miedo ante la presentación de una queja: posibles consecuencias por la ausencia de confidencialidad.
- La relación institucional de las Defensorías con los Servicios de Inspección Universitarios, el Defensor del Pueblo y sus homólogos autonómicos.
- La imagen pública de la Universidad.

b) G9

Reunión Grupo G9 en Zaragoza, 16-17 de abril de 2018

Temas tratados:

- Régimen disciplinario.
- Homologaciones/convalidaciones de títulos extranjeros.
- Acción social a los trabajadores.

- Posibles actuaciones en materias con bajas tasas de éxito y/o rendimiento.

2. Presentación de la Memoria de 2017 ante el Consejo Social de la Universidad de Oviedo, 23 de julio de 2018

La actividad respondió a una iniciativa de su Presidente y su desarrollo propició un diálogo con los representantes académicos y sociales presentes en la sesión.

3. Incorporación al Comité de Ética de la Universidad de Oviedo

En su condición de miembro con voz pero sin voto, la Defensora asistió el 19 de junio de 2018 a la sesión constitutiva del Comité y a la celebrada el 21 de noviembre por el grupo de trabajo para la elaboración del Código Ético de la Universidad de Oviedo.

4. Comparecencia en la Junta General del Principado de Asturias, 10 de diciembre de 2018

A petición de los Grupos Parlamentarios, la Defensora compareció para informar sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos del Principado de Asturias para 2019, en relación con el presupuesto de la Universidad de Oviedo. Su intervención se centró en las previsiones de bajada de las tasas de matrícula, lo que valoró positivamente sugiriendo la conveniencia de reflexionar sobre si lo adecuado es hacerlo con carácter general o en función de la renta familiar.

V. EL PRESUPUESTO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

1. El Presupuesto aprobado



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 300 DE 30-XII-2017

191/503



Universidad de Oviedo
Universitat d'Oviedo
University of Oviedo

euros

| | | |
|-----------|------|--------------------------------|
| SECCION: | 05 | OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO |
| SERVICIO: | 01 | OTROS SERVICIOS GENERALES |
| PROGRAMA: | 126H | OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO |

| ORG. | FUNC. | CLASIFICACION DEL GASTO ECONOMICA | TOTAL DOTACIONES | | | |
|-------|-------|---|------------------|----------|----------|----------|
| | | | SUBCPTO. | CONCEPTO | ARTICULO | CAPITULO |
| 05.01 | 126H | 126H OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO | | | | 61.887 |
| | | CAP. I GASTOS DE PERSONAL | | | | 51.637 |
| | | ART.11 Pers. docente con func. directivas | | | 14.037 | |
| 05.01 | 126H | 111 Retrib.complementarias de otros Cargos Académicos | | 14.037 | | |
| | | ART.12 Personal funcionario | | | 30.100 | |
| 05.01 | 126H | 120 Retribuciones básicas y complementarias .01 Personal de administración y servicios | 30.100 | 30.100 | | |
| | | ART.16 Cuotas sociales a cargo del empleador | | | 7.500 | |
| 05.01 | 126H | 160 Cuotas sociales | | 7.500 | | |



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 300 DE 30-XII-2017

192/503



Universidad de Oviedo
Universidá d'Oviéu
University of Oviedo

euros

| | | |
|-----------|------|--------------------------------|
| SECCION: | 05 | OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO |
| SERVICIO: | 01 | OTROS SERVICIOS GENERALES |
| PROGRAMA: | 126H | OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO |

| CLASIFICACIÓN DEL GASTO | | TOTAL DOTACIONES | | | | |
|-------------------------|-------|--|----------|----------|----------|----------|
| ORG. | FUNC. | ECONOMICA | SUBCPTO. | CONCEPTO | ARTICULO | CAPITULO |
| | | CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | | | | 8.250 |
| | | ART.21 Reparación y conservación | | | 300 | |
| 05.01 | 126H | 215 Mobiliario y enseres | | 100 | | |
| 05.01 | 126H | 216 Equipos para proceso de información | | 200 | | |
| | | ART.22 Material, suministros y otros | | | 3.450 | |
| 05.01 | 126H | 220 Material de oficina | | 1.500 | | |
| | | .00 Material ordinario no inventariable | 700 | | | |
| | | .02 Libros, revistas y otras publicaciones | 100 | | | |
| | | .04 Material informático no inventariable | 700 | | | |
| 05.01 | 126H | 221 Suministros | | 200 | | |
| | | .09 Otros suministros | 200 | | | |
| 05.01 | 126H | 222 Comunicaciones | | 200 | | |
| | | .01 Otras comunicaciones | 200 | | | |
| 05.01 | 126H | 223 Transporte | | 200 | | |
| 05.01 | 126H | 226 Gastos diversos | | 1.350 | | |
| | | .01 Atenciones protocolarias y representativas | 400 | | | |
| | | .04 Edición y difusión de publicaciones | 300 | | | |
| | | .06 Reuniones y conferencias | 350 | | | |
| | | .09 Otros gastos | 300 | | | |
| | | ART.23 Indemnizaciones por razón de servicio | | | 4.500 | |
| 05.01 | 126H | 230 Dietas y locomoción | | 4.500 | | |



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 300 DE 30-XII-2017

193/503



Universidad de Oviedo
Universidá d'Oviedu
University of Oviedo

euros

| | | |
|-----------|------|--------------------------------|
| SECCION: | 05 | OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO |
| SERVICIO: | 01 | OTROS SERVICIOS GENERALES |
| PROGRAMA: | 126H | OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO |

| ORG. | FUNC. | CLASIFICACION DEL GASTO ECONOMICA | TOTAL DOTACIONES | | | |
|-------|-------|--|------------------|----------|----------|----------|
| | | | SUBCPTO. | CONCEPTO | ARTICULO | CAPITULO |
| | | CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | 500 |
| | | ART.48 A familias e Instituc. sin fines de lucro | | | 500 | |
| 05.01 | 126H | 480 Transferencias .05 Otras Cuotas | 500 | 500 | | |



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 300 DE 30-XII-2017

194/503



Universidad de Oviedo
Universidá d'Oviedu
University of Oviedo

euros

| | | |
|-----------|------|--------------------------------|
| SECCION: | 05 | OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO |
| SERVICIO: | 01 | OTROS SERVICIOS GENERALES |
| PROGRAMA: | 126H | OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO |

| ORG. | FUNC. | CLASIFICACION DEL GASTO ECONOMICA | TOTAL DOTACIONES | | | |
|-------|-------|---|------------------|----------|----------|----------|
| | | | SUBCPTO. | CONCEPTO | ARTICULO | CAPITULO |
| | | CAP. VI INVERSIONES REALES | | | | 1.500 |
| | | ART.62 Inmovilizaciones materiales | | | 1.500 | |
| 05.01 | 126H | 620 Gastos en equipamiento .06 Mobiliario .07 Equipos para procesos información | 1.000 500 | 1.500 | | |

2 Estado de ejecución del Presupuesto a 31 de diciembre de 2018

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | DESCRIPCIÓN | CRÉDITOS PRESUPUESTADOS | | | GASTOS COMPROMETIDOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | PAGOS | OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE |
|---------------------------|------|--------|---------------------------------------|-------------------------|----------------|-------------|-------------------------|--------------------------------------|--------|---|
| | | | | INICIALES | MODIFICACIONES | DEFINITIVAS | | | | |
| 0501 | 126H | 220.00 | MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE | 700 | 0,00 | 700 | 324,06 | 324,06 | 324,06 | 0,00 |
| 0501 | 126H | 220.04 | MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE | 700 | 0,00 | 700 | 689,68 | 689,68 | 689,68 | 0,00 |
| 0501 | 126H | 226.04 | EDICION Y DIFUSION DE PUBLICACIONES | 300 | 0,00 | 300 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0501 | 126H | 230 | DIETAS Y LOCOMOCION | 4.500 | 0,00 | 4.500 | 982,38 | 982,38 | 982,38 | 0,00 |
| 0501 | 126H | 480.05 | OTRAS CUOTAS | 500 | 0,00 | 500 | 225 | 225 | 225 | 0,00 |
| 0501 | 126H | 620.06 | MOBLIARIO | 1.000 | 0,00 | 1.000 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0501 | 126H | 620.07 | EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN | 500 | 0,00 | 500 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |

ANEXOS

Anexo I

RELACIÓN DE CASOS ATENDIDOS

| Clave: | | | |
|---|-----------|------|---|
| PDI: Personal Docente e Investigador | | | C: Consulta |
| EST: Estudiantado | | | M: Mediación |
| PAS: Personal de Administración y Servicios | | | Q: Quejas |
| OT: Otros | | | |
| Nº | COLECTIVO | TIPO | ASUNTO |
| 1 | EST. | C | Acceso a Doctorado |
| 2 | EST. | Q | Expedición certificado académico |
| 3 | EST. | Q | Matrícula cursos PUMUO |
| 4 | EST. | C | Exoneración pago matrícula |
| 5 | EST. | C | Normativa aprobado por compensación |
| 6 | EST. | C | Porcentaje de aprobados por asignatura |
| 7 | EST. | Q | Desestimación ampliación matrícula |
| 8 | PAS | Q | Convocatoria plaza temporal |
| 9 | EST. | C | Cierre de actas y presentación TFG |
| 10 | PDI | C | Problemas con compañeros |
| 11 | EST. | C | Evaluación continua |
| 12 | EST. | C | Porcentaje de aprobados por asignatura |
| 13 | EST. | Q | Incorporación actas ERASMUS |
| 14 | EST. | C | Criterios guía docente y revisión de examen |
| 15 | PDI | C | Utilización de material sin permiso autor |
| 16 | PDI | C | Evaluación docente |
| 17 | PDI | C | Normativa sexenios para PDI contratado doctor |
| 18 | EST. | Q | Incumplimiento de la guía docente |
| 19 | EST. | Q | Retraso en publicación calificaciones |
| 20 | EST. | Q | Ampliación de matrícula |
| 21 | PDI | C | Problemas con comisión selección plaza |
| 22 | EST. | Q | Escasas ofertas para determinados grados en FUO |
| 23 | EST. | Q | Error en sistema préstamos de libros |
| 24 | EST. | C | Denegación Beca MEC |
| 25 | EST. | C | Cambio de mención en título de Grado |
| 26 | EST. | M | Denuncia de comportamiento de docente con alumnas |
| 27 | EST. | Q | Escasa información sobre matrícula asignaturas |
| 28 | EST. | C | Información sobre evaluación extraordinaria |

| Nº | COLECTIVO | TIPO | ASUNTO |
|----|-----------|------|--|
| 29 | PDI | Q | Evaluación personal docente |
| 30 | OT | Q | Uso de los espacios universitarios |
| 31 | EST. | C | Evaluación extraordinaria |
| 32 | EST. | C | Evaluación extraordinaria |
| 33 | EST. | Q | Publicación TFG sin consentimiento |
| 34 | EST. | Q | Dificultad elección tema TFM |
| 35 | EST. | Q | Problema con solicitud de Título de Máster |
| 36 | PAS | C | Solicitud carrera profesional |
| 37 | EST. | Q | Desacuerdo evaluación asignatura |
| 38 | EST. | Q | Presunto trato incorrecto por parte del PAS |
| 39 | PAS | C | Dificultades con matrícula UNED |
| 40 | PDI | M | Problemas con estudiantes |
| 41 | PDI | Q | Evaluación méritos para ANECA |
| 42 | EST. | C | Solicitud de aplazamiento de examen por causa familiar grave |
| 43 | PDI | C | Problemas con comisión selección plaza |
| 44 | EST. | Q | Devolución tasas de matrícula |
| 45 | EST. | Q | Admisión a Programa de Doctorado |
| 46 | EST. | C | Becas Erasmus |
| 47 | PDI | Q | Reconocimiento de trienios |
| 48 | PDI | C | Reducción docencia por minusvalía |
| 49 | EST. | M | Extranjería y pago de matrícula |
| 50 | EST. | Q | Expedición título |
| 51 | EST. | C | Ampliación plazo defensa Tesina |
| 52 | EST. | C | Problemas entre compañeros |
| 53 | EST. | Q | Reconocimiento de créditos |
| 54 | EST. | Q | Solicitud copia de examen |
| 55 | PDI | Q | Problemas ámbito docente |
| 56 | PDI | Q | Problemas contrato investigación |
| 57 | EST. | Q | Cambio fecha exámenes |
| 58 | EST. | Q | Problemas matrícula Fin de Grado |
| 59 | EST. | Q | Problemas matrícula Fin de Grado |
| 60 | PDI | Q | Problemas con comisión selección plaza |
| 61 | EST. | Q | Dificultades con expedición título |
| 62 | OT | Q | Aula Confucio |
| 63 | EST. | C | Aprobado por compensación |
| 64 | PDI | C | Evaluación diferenciada y comisión de selección |

| Nº | COLECTIVO | TIPO | ASUNTO |
|----|-----------|------|---|
| 65 | EST. | Q | Demora en ingreso beca Erasmus |
| 66 | PDI | C | Publicación calificaciones en campus virtual |
| 67 | EST. | Q | Inaplicación guía docente |
| 68 | EST. | Q | Presunto mal funcionamiento órgano de dirección |
| 69 | EST. | Q | Procedimientos de selección contratos de estudiantes con empresas |
| 70 | PAS | Q | Condiciones de habitabilidad local universitario |
| 71 | PAS | Q | Remuneraciones por 2ª actividad laboral |
| 72 | PDI | Q | Método de cómputo de sexenios en dotación de plazas |
| 73 | EST. | M | Anulación de matrícula |
| 74 | PDI | Q | Actividad investigadora no reconocida por ANECA |
| 75 | PDI | Q | Demora en gestión contrato investigación |
| 76 | PDI | M | Criterios plazas sustitución docencia |
| 77 | EST. | C | Solicitud de régimen permanencia |
| 78 | PDI | C | Problemas con organización Máster |
| 79 | PAS | Q | Discriminación ayudas sociales |
| 80 | PDI | C | Cese personal de investigación |
| 81 | EST. | C | Problemas tramitación candidatura a Departamento |
| 82 | EST. | C | Problemas con matrícula |
| 83 | PDI | C | Recurso de alzada desestimado |
| 84 | PAS | Q | Incidentes con compañeros |
| 85 | EST. | Q | Irregularidades procedimiento evaluación |
| 86 | EST. | Q | Ampliación plazas ofertadas en Enfermería |
| 87 | PDI | C | Recuso alzada desestimado |
| 88 | EST. | C | Revisión de examen |
| 89 | EST. | Q | Reclamación examen |
| 90 | EST. | C | Duda evaluación asignatura |
| 91 | EST. | C | Ayudas urgente necesidad |
| 92 | EST. | M | Problemas con docente |
| 93 | PAS | Q | Denegación acceso parking |
| 94 | EST. | C | Dudas sobre Reglamento evaluación |
| 95 | PAS | Q | Denegación acceso parking |
| 96 | PAS | Q | Denegación acceso parking |
| 97 | EST. | Q | Reclamación examen |
| 98 | EST. | Q | Problemas con docente |
| 99 | EST. | C | Problemas con compañeros |

| Nº | COLECTIVO | TIPO | ASUNTO |
|-----|-----------|------|--|
| 100 | EST. | Q | Guías docentes |
| 101 | EST. | M | Cambio fecha examen |
| 102 | EST. | C | Revisión examen |
| 103 | EST. | C | Normativa permanencia |
| 104 | EST. | Q | Evaluación asignatura |
| 105 | EST. | Q | Evaluación diferenciada |
| 106 | EST. | M | Problemas para asistir a la revisión examen |
| 107 | PAS | C | Problemas en contratación |
| 108 | EST. | Q | Demora en publicación de calificaciones |
| 109 | EST. | Q | Demora en publicación de las calificaciones |
| 110 | EST. | Q | Tiempo insuficiente para realizar examen |
| 111 | EST. | C | Cambio fecha de examen por accidente |
| 112 | PDI | Q | Falta de respuesta a alegaciones presentadas |
| 113 | EST. | Q | No inclusión notas sistema informático |
| 114 | EST. | Q | Demora en publicación calificaciones |
| 115 | EST. | Q | Falta comunicación anulación matrícula |
| 116 | EST. | Q | Anulación pregunta examen |
| 117 | EST. | Q | Demora en publicación calificaciones |
| 118 | PDI | Q | Certificado para acreditación ANECA |
| 119 | EST. | Q | Información reclamación y copia examen |
| 120 | EST. | Q | Reclamación examen |
| 121 | EST. | Q | Demora en publicación calificaciones |
| 122 | EST. | Q | Revisión examen |
| 123 | EST. | Q | Demora en publicación de calificaciones |
| 124 | EST. | Q | Servicios inclusivos y otros |
| 125 | EST. | Q | Modificación criterios evaluación |
| 126 | EST. | Q | Modificación criterios evaluación |
| 127 | PDI | Q | Discrepancia lista de áreas de conocimiento |
| 128 | EST. | Q | Demora en publicación de calificaciones |
| 129 | PDI | M | Maternidad y certificados docentes |
| 130 | OT | C | Revisión prueba EBAU y bajada calificaciones |
| 131 | EST. | Q | Demora en publicación calificaciones |
| 132 | EST. | Q | Demora en publicación calificaciones |
| 133 | EST. | Q | Discrepancias con los criterios guía docente |
| 134 | PAS | Q | Criterios concesión de ayudas por estudios |
| 135 | EST. | Q | Demora en publicación calificaciones |

| Nº | COLECTIVO | TIPO | ASUNTO |
|-----|-----------|------|--|
| 136 | EST. | Q | Demora en publicación calificaciones |
| 137 | PDI | C | Asistencia obligatoria a clase |
| 138 | PDI | C | Problemas con comisión selección plaza |
| 139 | EST. | Q | Demora en publicación calificaciones |
| 140 | EST. | C | Evaluación |
| 141 | OT | C | Guías docentes |
| 142 | EST. | C | Expedición título |
| 143 | EST. | Q | Reclamación nota |
| 144 | PDI | C | Carrera profesional |
| 145 | PDI | Q | Infraestructuras |
| 146 | EST. | Q | Demora en publicación calificaciones |
| 147 | PDI | Q | Carrera profesional |
| 148 | EST. | C | Convocatoria agotada |
| 149 | EST. | Q | Presunto trato inadecuado por parte de docente |
| 150 | EST. | Q | Guía docente |
| 151 | EST. | Q | Guía docente |
| 152 | EST. | C | Revisión examen |
| 153 | EST. | Q | Defensa TFG |
| 154 | EST. | Q | Guía docente |
| 155 | EST. | C | Evaluación |
| 156 | EST. | C | Reclamación nota |
| 157 | EST. | C | Presentación TFG |
| 158 | EST. | Q | Demora en publicación calificaciones |
| 159 | EST. | Q | Expedición de títulos |
| 160 | EST. | M | Exclusión del acto de graduación |
| 161 | EST. | Q | Revisión examen |
| 162 | EST. | C | Reglamento Permanencia |
| 163 | EST. | M | Reglamento Permanencia |
| 164 | EST. | C | Matrícula |
| 165 | EST. | C | Matrícula |
| 166 | EST. | Q | Acusación de presunto plagio en examen |
| 167 | EST. | C | Evaluación |
| 168 | EST. | C | Error en calificación acta |
| 169 | EST. | C | Reglamento Permanencia |
| 170 | PDI | Q | Docencia |
| 171 | EST. | Q | Reclamación nota |

| Nº | COLECTIVO | TIPO | ASUNTO |
|-----|-----------|------|--|
| 172 | EST. | Q | Reconocimiento de créditos |
| 173 | EST. | C | Evaluación |
| 174 | EST. | Q | Expedición títulos |
| 175 | EST. | Q | Denegación ayuda urgente necesidad |
| 176 | PDI | C | Reglamento evaluación |
| 177 | PDI | Q | Acceso a acta Consejo Departamento |
| 178 | PDI | Q | Diversos problemas en revisión examen |
| 179 | PDI | Q | Complemento autonómico y méritos en universidades privadas |
| 180 | EST. | M | Reglamento permanencia |
| 181 | EST. | Q | Spam en correo corporativo |
| 182 | EST. | C | Dificultades evaluación prácticas Máster |
| 183 | EST. | Q | Cambio fechas defensa TFG |
| 184 | EST. | Q | Homologación título |
| 185 | EST. | C | Lista admitidos en Grado |
| 186 | EST. | C | Cambio de Grado |
| 187 | PDI | Q | Carrera profesional |
| 188 | EST. | Q | Inscripción Máster |
| 189 | EST. | C | Solicitud Acta TFG |
| 190 | EST. | Q | Problemas en lectura TFG |
| 191 | EST. | C | Reglamento permanencia |
| 192 | EST. | Q | Cambio de nombre |
| 193 | EST. | C | Matrícula TFG |
| 194 | PDI | Q | Problemas con comisión selección plaza |
| 195 | PDI | Q | Reclamación plaza profesor sustituto |
| 196 | EST. | Q | Desacuerdo con profesor |
| 197 | EST. | Q | Denegación beca y pago matrícula |
| 198 | EST. | Q | Normativa permanencia |
| 199 | EST. | Q | Normativa permanencia |
| 200 | OT. | Q | Expedición SET |
| 201 | PDI | Q | Problemas con curso adaptación al Grado |
| 202 | EST. | Q | Problemas con destinos Beca Erasmus |
| 203 | EST. | Q | Dificultades con página web para cambio grupo |
| 204 | EST. | Q | Expedición del SET |
| 205 | EST. | C | Reglamento permanencia |
| 206 | EST. | C | Documentación para deducción matrícula |
| 207 | EST. | C | Lista admitidos a Grado |

| Nº | COLECTIVO | TIPO | ASUNTO |
|-----|-----------|------|--|
| 208 | OT | Q | Mal funcionamiento web institucional |
| 209 | PDI | C | Normas seguridad laboratorio |
| 210 | EST. | Q | Adaptación al Grado |
| 211 | EST. | Q | Anulación matrícula |
| 212 | PDI | Q | Participación en proyectos de investigación residido en otra Universidad |
| 213 | EST. | Q | Exclusión Programa de Doctorado |
| 214 | EST. | C | Advertencia sobre propiedad intelectual en ficha docente |
| 215 | EST. | Q | Matrícula cursos idiomas |
| 216 | PDI | Q | Problemas con comisión selección plaza |
| 217 | EST. | Q | Anulación matrícula Máster |
| 218 | EST. | Q | Problemas para conseguir documentación oficial |
| 219 | EST. | C | Número de plazas en Máster |
| 220 | EST. | C | Actas TFG |
| 221 | PDI | Q | Impago de retribuciones según contrato |
| 222 | EST. | Q | Ampliación de matrícula |
| 223 | EST. | C | Inasistencia de profesor a examen |
| 224 | EST. | Q | Cambio de calendario oficial de exámenes |
| 225 | EST. | Q | Cambio de calendario oficial de exámenes |
| 226 | OT | Q | Impago beca |
| 227 | EST. | C | Traslado de expediente |
| 228 | EST. | C | Evaluación asignatura |
| 229 | EST. | Q | Ampliación de matrícula |
| 230 | PDI | C | Plazas y concursos |
| 231 | EST. | C | Recuperación documentación presentada |
| 232 | EST. | Q | Evaluación asignatura |
| 233 | EST. | M | Problemas con compañeros |
| 234 | EST. | M | Evaluación diferenciada con Beca Erasmus |
| 235 | PDI | C | Reuniones virtuales de órgano de dirección |
| 236 | PDI | C | Normativa evaluación diferenciada |
| 237 | PDI | C | Normativa proyectos investigación |
| 238 | PDI | M | Disponibilidad de fondos proyecto de investigación |
| 239 | EST. | C | Anulación de matrícula |
| 240 | EST. | Q | Exclusión candidatura electoral |
| 241 | OT | C | Traslado de expediente |
| 242 | EST. | Q | Informe sobre evaluación diferenciada |

| Nº | COLECTIVO | TIPO | ASUNTO |
|-----|-----------|------|--|
| 243 | PAS | M | Complemento puesto de trabajo |
| 244 | EST. | C | Organización en el Aula |
| 245 | EST. | C | Modelo instancia oficial |
| 246 | EST. | C | Acreditación título de Grado |
| 247 | PDI | C | Realización de encuesta para investigación |
| 248 | EST. | M | Solicitud de nueva matrícula en TFM |
| 249 | PDI | C | Problemas con estudiante en el aula |
| 250 | EST. | Q | Reconocimiento de créditos |
| 251 | OT | Q | Problemas asignación grupo |
| 252 | PAS | C | Renovación de contrato laboral |
| 253 | EST. | Q | Problemas con docente |
| 254 | EST. | Q | Tramitación candidatura elecciones |
| 255 | EST. | C | Denegación Beca MEC |
| 256 | EST. | C | Solicitud de actividad extraacadémica en el Centro |
| 257 | EST. | C | Evaluación continua |
| 258 | PDI | Q | Problemas con comisión selección plaza |
| 259 | EST. | C | Evaluación continua |
| 260 | EST. | Q | Problemas con compañeros |
| 261 | EST. | Q | Problemas con docente |
| 262 | EST. | M | Denegación evaluación diferenciada |
| 263 | PDI | Q | Datos personales en expediente académico |
| 264 | OT | Q | Problemas en aportación méritos plazas ofertadas |
| 265 | AL | C | Dificultades con exención de prácticas asignatura |
| 266 | EST. | Q | Organización de Grado <i>on line</i> |
| 267 | EST. | Q | Organización de Grado <i>on line</i> |
| 268 | EST. | C | Buzón de sugerencias |
| 269 | EST. | Q | Publicación calificaciones evaluación continua |
| 270 | EST. | Q | Problemas con trabajos para evaluación continua |
| 271 | PAS | Q | Curso promoción interna |
| 272 | PAS | Q | Curso promoción interna |
| 273 | EST. | Q | Demora en publicación calificaciones |
| 274 | EST. | C | Inclusión de nota en expediente académico |
| 275 | PDI | Q | Demora en firma de contrato de trabajo |
| | | | |

Anexo II

Recomendación de medidas de apoyo y protección al PDI y al PAS con discapacidad

Destinatario/s: *Vicerrector de Organización Académica/ Vicerrectora de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa/Gerencia / Junta de PDI/ Junta de Personal Funcionario no Docente / Comité de Empresa*

Rec. 1/18

Oviedo, a 24 de abril de 2018

El propósito de la legislación vigente en materia de discapacidad, tanto en la normativa de ámbito internacional (Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, adoptada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas), como en las principales disposiciones estatales, sintetizadas en el R.D. Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o en las dictadas para el ámbito específicamente universitario (disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades), es asegurar el principio de igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad. En todos los estratos normativos, el legislador considera a las personas con discapacidad como sujetos titulares de derechos y establece la obligación de los poderes públicos de garantizar a estas personas un ejercicio pleno y efectivo de esos derechos.

En este contexto, las medidas de acción positiva, que pueden traducirse no sólo en apoyos complementarios sino también en normas, criterios y prácticas más favorables, se convierten en el instrumento principal para evitar o compensar las desventajas derivadas de la discapacidad, de manera que las personas afectadas alcancen una igualdad de hecho y una participación plena en el ámbito laboral. Por ello, la citada disposición adicional vigésimo cuarta de la LOU afirma que las Universidades adoptarán medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario, disponiendo que las universidades promoverán acciones para favorecer que todos los miembros de la comunidad universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispongan de los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la comunidad universitaria.

Del análisis de los casos que se han puesto en conocimiento de esta Oficina en relación con las medidas preventivas y de protección de las personas con discapacidad, se concluye que existen algunas lagunas y ambigüedades en el

procedimiento que actualmente se aplica para proporcionar apoyo y soporte en el desempeño de su trabajo al PDI y al PAS que tiene alguna discapacidad.

Por ello, en ejercicio de las funciones que me otorga el artículo 7 del Reglamento del Defensor Universitario y con el propósito de contribuir a la mejora de la calidad universitaria, formulo la siguiente Recomendación:

1. En relación con el PDI

En el caso de este colectivo, se cuenta con el Acuerdo de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento para el acceso y apoyo al personal docente e investigador con discapacidad, que contempla diversas medidas de acción positiva. Sin embargo, esta regulación presenta debilidades como consecuencia de la falta de regulación expresa de la reducción/flexibilización de la carga docente, uno de los apartados más relevantes del trabajo desempeñado por el profesorado, así como también por la endeble imperatividad de las resoluciones que se adoptan, ya que al formularse como consejos y recomendaciones puede darse la circunstancia de que no sean secundadas por el destinatario, dejando vacías de contenido las medidas de acción positiva que se acuerdan.

Teniendo en cuenta que la labor docente constituye, junto con la actividad investigadora, el principal cometido del profesorado universitario, y que ocupa un buen número de horas de su jornada laboral, las medidas de acción positiva que se adopten para beneficiar a las personas del colectivo afectadas por alguna discapacidad deben alcanzar esta faceta principal de su trabajo.

Otras Universidades ya han abordado el tema y tienen reglamentada una reducción de carga docente para los miembros del PDI calculada en virtud del porcentaje de discapacidad que acrediten.

Por tanto, para lograr un eficaz cumplimiento del objetivo del Acuerdo de 20 de febrero de 2015 y alinearnos con la práctica existente, sería preciso, además de dotar de obligatoriedad a las resoluciones que se adopten para protección y apoyo del personal discapacitado, incluir en el articulado de esta normativa un apartado en el que se regule la posibilidad de que el PDI con discapacidad pueda solicitar una reducción o flexibilización de la carga docente, estableciéndose los requisitos mínimos para poder optar a dichas modificaciones y determinando los porcentajes de disminución que correspondan según los casos.

Así pues, se insta a los órganos competentes a impulsar y desarrollar cuanto antes las modificaciones pertinentes del Reglamento para el acceso y apoyo al personal docente e investigador con discapacidad.

2. En relación con el PAS

Al hilo del estudio del marco normativo que afecta a este tema se ha comprobado que el ámbito subjetivo de aplicación de las medidas de apoyo y protección en situaciones de discapacidad se restringe al colectivo del PDI, no contemplándose ningún tipo de acción positiva para las personas con discapacidad pertenecientes al PAS de la Universidad Oviedo, que sólo pueden acogerse al procedimiento establecido por el Servicio de Prevención para la atención a trabajadores especialmente sensibles. Ante esto, parece ineludible paliar esta diferenciación injustificada y completar este vacío normativo, estableciendo una regulación de medidas de apoyo específicas para la plena inclusión de los miembros de este último colectivo afectados por alguna discapacidad, por lo que se insta a los órganos competentes a elaborar cuanto antes la normativa pertinente.

LA DEFENSORA UNIVERSITARIA

Fdo.: Paz Andrés Sáenz de Santa María

Anexo III

Recomendación sobre Equivalencia Créditos ECTS/Horas docentes presenciales.

Destinatario/s: *Vicerrector de Organización Académica*

Rec. 2/18
Oviedo, a 25 de abril de 2018

Recibida en esta Oficina solicitud de intervención en relación con la traducción de las horas de docencia presencial en créditos ECTS, en ejercicio de las funciones que me otorga el artículo 7 del Reglamento del Defensor Universitario y con el propósito de contribuir a la mejora de la calidad universitaria, formulo la siguiente Recomendación:

En la solicitud mencionada, el profesor que la suscribe cuestiona que el programa informático implantado en la Universidad de Oviedo para la gestión académica (SIES) no haga ninguna diferenciación en el cálculo de la equivalencia en créditos ECTS entre las horas presenciales impartidas en las titulaciones de Grado y las impartidas en las titulaciones de Máster, lo que supone que no se está ponderando adecuadamente la presencialidad de las horas de Máster, dando como resultado que la carga docente de algunos profesores supere los créditos ECTS que fija la legislación actual.

Para el PDI funcionario el régimen de dedicación docente viene regulado en el artículo 68 de la LOU, donde, tras las modificaciones introducidas por el R.D. Ley 14/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, se fija, con carácter general, la impartición de 24 créditos ECTS por curso, en régimen de dedicación a tiempo completo, número que puede variar (16 créditos ECTS o 32 créditos ECTS) en función de la actividad investigadora reconocida.

El PDI contratado laboral se rige en este tema por la dedicación pactada en su contrato, que debe ajustarse al régimen establecido en la normativa dictada por la Comunidad Autónoma (Decreto 99/2005 del Principado de Asturias).

Numerosas sentencias han abordado el tema de la dedicación docente del PDI universitario, y en sus pronunciamientos dictaminan que corresponde a las Universidades, dentro de su potestad de auto-organización, distribuir la dedicación docente traduciendo la jornada que sea necesaria para impartir los créditos que establece la LOU en un número concreto de horas.

Por la información facilitada desde la Dirección de Área de Profesorado, en nuestra universidad el número de horas presenciales de docencia por crédito ECTS se

calcula en base a dos normativas, una para estudios de Grado y otra para Máster y el período formativo de Doctorado, aprobadas en Consejo de Gobierno el 23 de julio de 2008 y el 23 de octubre de 2008, respectivamente.

Estas normativas, además de ser anteriores a la modificación de la LOU mencionada, no regulan directamente el tema de los créditos docentes, sino que establecen la equivalencia de los ECTS a horas de trabajo del estudiante (1 crédito ECTS = 25 horas), fijando unos porcentajes máximos de presencialidad, que difieren según se trate de estudios de Grado (40%) o Máster (30 %).

La aplicación de estas pautas supone que para el alumno de estudios de Grado 1 ECTS equivale a 10 horas presenciales, y para el estudiante que cursa un Máster universitario 1 ECTS se traduce en 7,5 horas presenciales. Con estos datos, lo lógico sería que la presencialidad de los créditos ECTS que cursan los alumnos se correspondiese con la de los créditos docentes del profesorado que imparte las asignaturas de las titulaciones, pero la aplicación SIES trabaja exclusivamente en horas y asigna a cada profesor la equivalencia de 10 horas = 1 ECTS, con independencia de que las horas impartidas sean de nivel de Grado o de Máster.

La posibilidad de que el aplicativo discrimine las horas impartidas en estudios de Grado, atribuyéndoles la equivalencia de 10 horas = 1 ECTS, de las horas de docencia en Máster cuya ponderación sería 10 horas = 1,3 ECTS, parece que no requiere ninguna modificación puesto que ya considera de forma específica las horas de docencia que se imparten en lengua inglesa, valorando 10 horas con 1,5 ECTS (tal y como se establece en el Acuerdo del Consejo de Gobierno que regula el procedimiento de elaboración del Plan de Organización Docente de enseñanzas regladas). En cualquier caso, los parámetros de la aplicación informática no pueden determinar la vulneración de aspectos ordenados en una norma, sino todo lo contrario, deben adaptarse para dar cumplimiento a esas disposiciones normativas.

Dada la índole del tema al que me vengo refiriendo, estimé oportuno informar a la Junta del PDI, la cual, en su sesión de 22 de marzo pasado, lo abordó dentro del punto de derechos del profesorado y coincidió con el parecer que expongo en esta Recomendación.

Con carácter general, al hilo del estudio de este asunto, se ha constatado que la Universidad de Oviedo cuenta con un Reglamento para el reconocimiento docente por actividades académicas (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de abril de 2017), pero existe un vacío normativo para la transposición a horas presenciales de los créditos ECTS que según la legislación básica estatal debe impartir el profesorado universitario. Es decir, desde un punto de vista jurídico, no tenemos la certeza de las horas que debe impartir nuestro profesorado, pero sí de las que se pueden descontar por el desempeño de otras actividades académicas.

En conclusión, existe en este ámbito una laguna normativa que produce inseguridad jurídica entre el colectivo del PDI, por lo que parece necesario abordar una reglamentación más completa y detallada del régimen de dedicación del profesorado, en la que se incluyan tanto las disposiciones que determinen con certeza las horas de docencia presenciales como las que establezcan las reducciones de capacidad docente por la realización de otras actividades.

LA DEFENSORA UNIVERSITARIA

Fdo.: Paz Andrés Sáenz de Santa María

Anexo IV

Recomendación sobre Certificación de actividad docente del PDI y maternidad

Destinatario/s: *Vicerrector de Organización Académica/ Vicerrectora de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa / Junta de PDI/ Comité de Empresa*

Rec. 3/18

Oviedo, a 14 de septiembre de 2018

En ejercicio de las funciones que me otorga el artículo 7 del Reglamento del Defensor Universitario y con el propósito de velar por el respeto de los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria, así como de contribuir a la mejora de la calidad universitaria, formulo la siguiente Recomendación:

Las certificaciones de actividad docente expedidas por la Universidad de Oviedo plantean problemas en los casos de permisos de maternidad, porque solo acreditan las horas materialmente impartidas, de forma que dichos periodos aparecen vacíos de méritos docentes, con el consiguiente efecto negativo en el currículum de la interesada.

En el caso de las profesoras de nuestra Universidad, la maternidad tiene un impacto negativo en su promoción académica, ya que el disfrute del permiso que le reconoce la legislación, que en las seis primeras semanas ni tan siquiera es opcional sino obligatorio, se traduce en la ausencia de méritos docentes durante dicho período. Es decir, el ejercicio de un derecho se convierte en un freno significativo en su carrera y retrasa en el tiempo sus posibilidades de promoción, situando a las profesoras que deciden ser madres en un plano de desventaja con respecto a sus colegas masculinos y a sus compañeras que escogen no serlo.

En supuestos como el descrito se produce una discriminación, al aplicar las mismas reglas a situaciones sustancialmente diferentes, por lo que se hace necesaria la aplicación de medidas de acción positiva que compensen estas desventajas, de forma que las mujeres que dan a luz no se vean perjudicadas a efectos del cómputo de su actividad docente.

La legislación ampara estas acciones positivas, puesto que el principio de igualdad de trato debe informar todas las actuaciones de las administraciones, persiguiendo en todo momento que esa igualdad se traslade a la práctica y no se quede únicamente en el plano formal. Así lo establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo art. 3 define el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres como *“la ausencia de toda*

discriminación directa e indirecta por razón de sexo y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil". Asimismo, asevera en otro de sus artículos que todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad constituye una discriminación directa por razón de sexo. En el ámbito autonómico, la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, se dicta siguiendo las mismas directrices.

La jurisprudencia, tanto nacional como internacional, ha consolidado esta línea legislativa en numerosas sentencias en las que se falla en contra de las situaciones laborales desfavorables que afectan a la mujer durante el embarazo y el permiso de maternidad, conminando a las entidades empleadoras, ya sean públicas o privadas, a adoptar las medidas necesarias para alcanzar una igualdad real entre hombres y mujeres en el ámbito laboral.

En consecuencia, se recomienda el reconocimiento de la docencia asignada durante los periodos de baja por riesgo durante el embarazo y permiso de maternidad como docencia efectivamente impartida.

La medida propuesta supondría también una equiparación con otras situaciones ya corregidas dentro de nuestra institución, como es el caso de la actividad investigadora, donde los periodos de maternidad y bajas relacionadas con el embarazo son certificados como actividad efectiva, o el caso de las mujeres pertenecientes al PAS, donde los períodos de maternidad se computan como trabajo real a todos los efectos.

Al corregir esta situación de discriminación, la Universidad de Oviedo demostrará su compromiso con el principio de igualdad entre hombres y mujeres, valor por el que el art. 3.1 de nuestros Estatutos encomienda velar de manera especial.

LA DEFENSORA UNIVERSITARIA

Fdo.: Paz Andrés Sáenz de Santa María

Anexo V

Recomendación sobre Regulación de la Encuesta General de la Enseñanza

Destinatario/s: *Vicerrectora de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa*

Rec.4 /18

Oviedo, a 22 de octubre de 2018

Se han planteado ante esta Defensoría diversas cuestiones relacionadas con la Encuesta General de la Enseñanza que periódicamente realizan estudiantes y profesores (en adelante, EGE). Las materias que han sido objeto de las quejas se pueden resumir en los siguientes apartados:

- El alcance de la confidencialidad de los resultados.

Aunque el Sistema Interno de Garantía de la Calidad establece que los informes individuales de valoración de la actividad docente del profesorado elaborados a partir de la encuesta de satisfacción que cumplimentan sus alumnos sólo se deben entregar a aquellos órganos que, en alguna medida, tienen responsabilidades en el control de la calidad de la enseñanza (Comités de Calidad de Centros y de las Titulaciones, Directores de Departamento, Coordinadores de Máster, etc...), la realidad es que en varias ocasiones los resultados particulares de algunos profesores han trascendido fuera de ese ámbito.

- Profesores cuya actividad docente es objeto de encuesta.

Actualmente, el sistema encargado de la gestión de la EGE solo permite que los alumnos valoren a aquellos profesores que forman parte del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Oviedo, dejando fuera de la encuesta a personal vinculado contractualmente a otros organismos (FINBA, HUCA, CSIC...) con contratos que les habilitan para impartir un determinado número de horas de docencia por curso académico y que desempeñan tareas de colaboración docente en algún departamento. Estas personas figuran en los Planes de Ordenación Docente de las asignaturas que imparten, pero no es posible evaluarlos en las encuestas por problemas estrictamente técnicos, consistentes en que en las listas del programa informático a través del que se gestiona la EGE sólo está listado el personal docente e investigador directamente vinculado a la Universidad de Oviedo. Esta situación supone un claro perjuicio para estas personas de cara a su acreditación para alguna de las figuras de profesorado universitario, ya que no pueden aportar como mérito eventuales evaluaciones positivas que obtendrían si tuviesen la posibilidad de que sus alumnos valorasen su labor. A su vez, esto puede

incidir también negativamente en los procesos de evaluación de las titulaciones, puesto que se estarán obviando valoraciones presumiblemente altas, dada la gran motivación de este profesorado que está iniciando su carrera académica.

- Umbrales para la realización de la EGE.

El proceso seguido en la encuesta exige acumulativamente una tasa mínima de respuesta (25%) y un número mínimo de alumnos para considerar que la muestra obtenida tiene suficiente representatividad. Por debajo de cualquiera de esos mínimos, los resultados obtenidos por el profesorado no son certificados. Esta circunstancia opera en contra de los profesores que imparten asignaturas con un número de alumnos reducido pues tienen más difícil alcanzar resultados certificables, con los perjuicios ya señalados a efectos de progreso en su carrera académica.

Estas cuestiones se plantean en un contexto en el que la regulación de la EGE solo se encuentra contemplada tangencialmente en el documento denominado Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de la Universidad de Oviedo, que opera como herramienta al servicio de los órganos encargados de garantizar y mejorar la calidad de la enseñanza, y cuya difusión se circunscribe en la práctica al ámbito interno de dichos órganos, resultando desconocido para los participantes en la encuesta (profesorado y estudiantes), además de insuficiente e impreciso en algunos temas relevantes como los que constituyen el objeto de las quejas recibidas; todo lo cual es lógico dada la finalidad exclusivamente instrumental del citado documento.

A la vista de esta situación, en ejercicio de las funciones que me otorga el artículo 7 del Reglamento del Defensor Universitario y con el propósito de contribuir a la mejora de la calidad universitaria, formulo la siguiente Recomendación:

Se sugiere la elaboración de una normativa específica para la EGE que sea de conocimiento general y en la que -partiendo del objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones estatutarias establecidas para el control de la calidad de la enseñanza y la docencia- se definan los criterios de su realización y se configure un proceso transparente y garantista de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria que participan en el mismo. Esta Defensoría ya se ha ofrecido a colaborar en la elaboración del texto cuya adopción se recomienda y reitera aquí su propuesta.

Mientras no se cuente con dicha normativa, se sugiere que se valoren soluciones para atender a los aspectos concretos apuntados, con el fin de evitar perjuicios y desigualdades entre el profesorado cuya docencia es objeto de evaluación.

LA DEFENSORA UNIVERSITARIA

Fdo.: Paz Andrés Sáenz de Santa María

Anexo VI

RESULTADO DE LAS ENCUESTAS DE SATISFACCION *ON LINE*

La web de la Defensoría ofrece una encuesta de satisfacción anónima para que los usuarios puedan valorar el servicio que se les presta; además, todas las comunicaciones por correo electrónico proporcionan el enlace. Sin embargo, hasta el presente es muy escaso el número de personas que la han cumplimentado, por lo que estadísticamente no son significativas.

En todo caso, los resultados son los siguientes:

| ¿Cómo conoció la Oficina? | Medio utilizado | ¿Es la 1ª vez? | Fac. acceso | Atención y trato | Plazo tiempo corto | Grado satisfacción | Se han resuelto? | ¿Por causa imputable a la Oficina? | ¿Volvería? |
|----------------------------|-----------------|----------------|-------------|------------------|--------------------|---------------------|------------------|------------------------------------|------------|
| Por medio de compañeros/as | e-mail | Sí | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Buena | Sí | No | Sí |
| Página Uniovi | e-mail | Sí | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Muy Buena | Sí | Seleccione un valor | Sí |
| Página Uniovi | Web Defensora | Sí | Buena | Buena | Sí | Regular | No | Sí | Sí |
| Página Uniovi | Web Defensora | No | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Muy Buena | Sí | Seleccione un valor | Sí |
| Por medio de compañeros/as | Web Defensora | Sí | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Buena | Sí | No | Sí |
| Página Uniovi | Web Defensora | Sí | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Muy Buena | No | No | Sí |
| Por medio de compañeros/as | Web Defensora | Sí | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Muy Buena | Sí | Seleccione un valor | Sí |
| Por medio de compañeros/as | Web Defensora | Sí | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Regular | Sí | No | Sí |
| Otros | Teléfono | No | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Muy Buena | Sí | No | Sí |
| Por medio de compañeros/as | Web Defensora | Sí | Buena | Muy Buena | Sí | Muy Buena | Sí | Seleccione un valor | Sí |
| Por medio de compañeros/as | e-mail | Sí | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Muy Buena | Sí | No | Sí |
| Otros | Otros | Sí | Mala | Mala | No | Malo | No | Sí | |
| Página Uniovi | e-mail | Sí | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Muy Buena | Sí | No | Sí |
| Página Uniovi | e-mail | Sí | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Muy Buena | Sí | No | Sí |
| Otros | Web Defensora | Sí | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Muy Buena | Sí | Seleccione un valor | Sí |
| Otros | e-mail | Sí | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Muy Buena | Sí | Seleccione un valor | Sí |
| Página Uniovi | e-mail | No | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Muy Buena | Sí | No | Sí |
| Otros | e-mail | Sí | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Malo | No | No | Sí |
| Por medio de compañeros/as | e-mail | Sí | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Muy Buena | No | No | Sí |
| Otros | e-mail | No | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Muy Buena | Sí | Seleccione un valor | Sí |
| Otros | Web Defensora | Sí | Buena | Buena | Sí | Buena | Sí | Seleccione un valor | Sí |
| Página Uniovi | e-mail | No | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Muy Buena | Sí | No | Sí |
| Por medio de compañeros/as | Teléfono | No | Buena | Muy Buena | Sí | Buena | Sí | No | Sí |
| Página Uniovi | Web Defensora | No | Muy Buena | Buena | Sí | Regular | Sí | Seleccione un valor | Sí |
| Por medio de compañeros/as | e-mail | Sí | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Regular | Sí | No | Sí |
| Página Uniovi | Teléfono | Sí | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Buena | Sí | Seleccione un valor | Sí |
| Otros | Otros | Sí | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Muy Buena | No | No | Sí |
| Otros | e-mail | No | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Muy Buena | Sí | No | Sí |
| Página Uniovi | Teléfono | Sí | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Muy Buena | Sí | Seleccione un valor | Sí |
| Página Uniovi | Teléfono | Sí | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Seleccione un valor | Sí | Seleccione un valor | Sí |
| Por medio de compañeros/as | e-mail | Sí | Muy Buena | Muy Buena | Sí | Muy Buena | Sí | Seleccione un valor | Sí |

Anexo VII

**CONSULTAS REALIZADAS POR LAS DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS A
TRAVÉS DE CEDU DURANTE EL AÑO 2018**

| FECHA | DEFENSORÍA | TEMA |
|--------------|----------------------------|---|
| 10.01 | Universidad de Sevilla | Rehabilitación de matrícula anulada |
| 10.01 | U. Internacional Catalunya | Normativa convivencia miembros comunidad universitaria |
| 18.01 | Universidad de Barcelona | Reconocimiento de créditos en Títulos Propios |
| 22.01 | Universidad La Rioja | Homologación de Títulos extranjeros |
| 30.01 | U. Francisco de Vitoria | Plagio |
| 20.02 | Universidad de Murcia | Complemento Alto cargo |
| 01.03 | U. Miguel Hernández | Consulta publicación artículo de Tesis Doctoral |
| 16.03 | Universidad de Granada | Tramitación de Títulos según RD 1393/2007, |
| 07.04 | U. Europea de Madrid | Protocolo Acoso |
| 09.04 | U. de Extremadura | Presupuesto Ayudas Sociales |
| 24.04 | U. Cardenal Herrera | Protocolo de prevención de acoso entre iguales |
| 08.05 | Universidad de Murcia | Expedición del SET en Grados |
| 01.06 | Universidad La Rioja | Confidencialidad EGE |
| 18.06 | Universidad de Oviedo | Consulta sobre si el periodo de maternidad se computa como docencia |
| 25.06 | Universidad de Valladolid | Exención de tasas a refugiados |
| 27.06 | U. Internacional Valencia | Calificaciones de las prácticas por el Tutor de la Empresa |
| 03.07 | Universidad La Rioja | Resultados anómalos de evaluación al alumnado |
| 17.07 | Rey Juan Carlos Madrid | Propiedad intelectual guías docentes |
| 08.11 | U. Complutense Madrid | Exención tasas víctimas violencia de género |
| 13.11 | Universidad de Granada | Prórroga admisión de títulos afectados por RD 1393/2007 |

Anexo VIII

LIBRO DE REGISTRO DE FACTURAS (2018)

Oficina de la Defensora Universitaria: 05.01.126H: 10.250

Capítulo II: 8.250

Capítulo IV: 500€

Capítulo VI: 1.500€

| Nº | Beneficiario | Factura | Fecha | Importe | Capítulo | Concepto | Total Concepto | Total Cap. II | Total Cap. IV | Total Cap. VI | Total Gasto |
|----------|---|-------------------|----------|---------|----------|----------|----------------|---------------|---------------|---------------|-------------|
| 1 | MERCADO DEL PAPEL SL | IN-18-00409 | 28.02.18 | 77,44 | II | 220.00 | 77,44 | 77,44 | | | 77,44 |
| 2 | MERCADO DEL PAPEL SL | IN-18-00400 | 28.02.18 | 218,76 | II | 220.04 | 218,76 | 296,2 | | | 296,2 |
| 3 | S. PUBLICACIONES | 178/2018 | 12.03.18 | 4,40 | II | 220.00 | 81,84 | 300,6 | | | 300,6 |
| 4 | CEDU | C-013/2018 | 16.04.18 | 225 | IV | 480.05 | 225 | 300,6 | 225 | | 525,6 |
| 5 | COMISIÓN DE SERVICIOS DEFENSORA | 2018000008070 | 18.04.18 | 190,99 | II | 230 | 190,99 | 491,59 | | | 716,59 |
| 6 | VIAJES EROSKI | 18F3978S00000805 | 19.04.18 | 153,87 | II | 230 | 344,86 | 645,46 | | | 870,46 |
| 7 | COMISIÓN DE SERVICIOS DEFENSORA ADJUNTA | 2018000011836 | 23.04.18 | 65,56 | II | 230 | 410,42 | 711,02 | | | 936,02 |
| 8 | COMISIÓN DE SERVICIOS DEFENSORA | 2018000011835 | 02.05.18 | 273,22 | II | 230 | 683,64 | 984,24 | | | 1.209,24 |
| 9 | VIAJES EROSKI | 18F3978S00001479 | 17.05.18 | 64,25 | II | 230 | 747,89 | 1.048,49 | | | 1.273,49 |
| 10 | VIAJES EROSKI | 18F3978S00001480 | 17.05.18 | 64,25 | II | 230 | 812,14 | 1112,74 | | | 1.337,74 |
| 11 | MERCADO DEL PAPEL SL | IN-18-01149 | 11.07.18 | 407,85 | II | 220.04 | 626,61 | 1.520,59 | | | 1.745,59 |
| 12 | MERCADO DEL PAPEL SL | IN-18-01155 | 17.07.18 | 242,22 | II | 220.00 | 324,06 | 1.762,81 | | | 1.987,81 |
| 13 | VIAJES EROSKI | 18F3978S000002855 | 22.10.18 | 18,44 | II | 230 | 830,58 | 1.781,25 | | | 2.006,25 |
| 14 | VIAJES EROSKI | 18F3978S000002857 | 22.10.18 | 63,68 | II | 230 | 894,26 | 1.844,93 | | | 2.069,93 |
| 15 | COMISIÓN DE SERVICIOS DEFENSORA | 2018000023367 | 22.10.18 | 88,12 | II | 230 | 982,38 | 1.933,05 | | | 2.158,05 |
| 16 | MERCADO DEL PAPEL SL | IN-18-01927 | 20.11.18 | 63,07 | II | 220.04 | 689,68 | 1.996,12 | | | 2.221,12 |
| CAPITULO | | GASTO 2018 | | | | | SALDO | | | | |
| II | | 1.996,12 | | | | | 6.253,88 | | | | |
| IV | | 225 | | | | | 275 | | | | |
| VI | | 0 | | | | | 1.500 | | | | |
| TOTALES | | 2.221,12 | | | | | 8.028,88 | | | | |